



GACETA OFICIAL

Año 22
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 224/2022

DECRETO N° 2191/22 -D.E.M.B.- DISPONIENDO CAMBIO DE HORARIO EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 15 de septiembre 2022.-

VISTO:

El Expediente N°230.160/22; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo, el Secretario de Obras y Servicios Públicos manifiesta la necesidad de modificar el horario para el personal que presta servicio en la recolección de residuos domiciliarios en la Ciudad; teniendo en cuenta el comienzo de la temporada primavera – verano, adaptando la realización de dichas tareas a un horario adecuado, con el fin de brindar un eficaz y mejor servicio a la comunidad.-

QUE, se debe dictar la norma legal que fije los cambios de horarios a partir del día 03 de Octubre de 2022.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE establecer nuevo horario de jornada laboral para la recolección de residuos domiciliarios, a partir del día 03 de Octubre de 2022; y de acuerdo al siguiente cronograma:

-De 5:00 a 11:00 horas se hará el servicio en los barrios: Parroquial Pueblo Nuevo hasta Avda. 9 de Julio, Barrio 100 Viviendas, Barrio Centro y Barrio San José;

-De 17:00 a 23:00 horas, se hará el servicio en los barrios: Oeste, Tanque, Estrada, y Pueblo Nuevo desde Avda. 9 de Julio y hasta Barrio Tolcachier.-

LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES: Residuos Orgánicos.-

MARTES, JUEVES y SÁBADOS: Residuos Reciclables.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al área de Liquidación de Sueldos y Jornales, a fin de la liquidación de los adicionales que correspondan al personal afectado a la tarea de recolección de residuos y al área Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**ORDENANZAS
SEPTIEMBRE 2022.**

700/2022-22/09/22- DISPÓNESE incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Año 2022 en la suma de \$64.270.218,00.-

Expte. H.C.D.- N° 001.358 F° 131 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 230.139 F° 587 L. 17.-

ORDENANZA N° 700 - 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Basavilbaso del Año 2022 en la suma de \$ 64.270.218,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta Mil Doscientos Dieciocho), de la siguiente manera:

COPARTICIPACIONES:

-Coparticipación Nacional (Cta. 124-Subcta. 1052).....\$43.390.032,00
-Coparticipación Provincial (Cta. 124-Subcta. 1053).....\$20.880.186,00.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Basavilbaso del Año 2022 en la suma de \$ 64.270.218,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta Mil Doscientos Dieciocho), de la siguiente manera:

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982) \$ 45.020.218,00

TRABAJOS PÚBLICOS

*Enripiado de calles - Fin.7- Func.40- (Cta. 1151)..... \$ 8.000.000,00.-
*Pavimento-Const.Rep.- Fin.7- Func.40- (Cta. 1152)\$ 10.000.000,00.-
*Alumbrado Público - Fin.2- Func.10- (Cta. 1141).....\$750.000,00.-

BIENES DE CAPITAL:

*Ambiente y Producción - Fin.2- Func.90- (Cta. 1051).....\$500.000,00.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 22 de Septiembre de 2022 -
Ordenanza N° 700/2022 -

María Elena Van Bredan

Juan Carlos Flegler

Secretaría

Presidente

**DECRETO N° 2213/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 700/22.-**

BASAVILBASO (E.R), 23 de septiembre 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 700/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 22 de septiembre de 2022, obrante en Expte. N° 001.358/22, F° 131, L 02-H.C.D. y Expte. N°230.139/22, F°5876, L 17, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Año 2022 en \$64.270.218,00.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°930/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 700/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 22 de septiembre de 2022 obrante en Expte. N° 001.358/22, F° 131, L 02-H.C.D. y Expte. N°230.139/22, F°5876, L 17.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETOS
SEPTIEMBRE 2022**

Nómina

2143/22-01/09/22 Aprobando Constitución de Adenda N°1.-
2144/22-01/09/22 Aprobando Constitución de Adenda N°1.-
2145/22-01/09/22 Aprobando Constitución de Adenda N°1.-
2146/22-01/09/22 Rescindiendo Contrato de prestación de Servicios por tiempo determinado.-
2147/22-01/09/22 Aprobando Adenda N°1.-
2148/22-01/09/22 Aprobando Constitución de Adenda N°1.-
2149/22-01/09/22 Aprobando Constitución de Adenda N°1.-
2150/22-01/09/22 Aprobando Constitución de Adenda N°1.-

2151/22-01/09/22	Aprobando Contrato de prestación de Servicios por tiempo determinado.-	2173/22-07/09/22	Servicios por tiempo determinado.- Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y de la Secretaria de Producción y Ambiente Lic. Celia Graciela Metzler.-
2152/22-01/09/22	Aprobando Constitución de Adenda N°2.-	2174/22-08/09/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2153/22-01/09/22	Aprobando Constitución de Adenda N°2.-	2175/22-08/09/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2154/22-01/09/22	Aprobando Constitución de Adenda N°2.-	*2176/22-09/09/22	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-
2155/22-01/09/22	Aprobando Adenda N°2 – Verbauede Jesica Daiana.-	2177/22-09/09/22	Aprobando Acuerdo extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2156/22-05/09/22	Reconociendo reemplazo.-	*2178/22-09/09/22	Aprobando Acta de entrega de Inmueble.-
2157/22-05/09/22	Reconociendo reemplazo.-	*2179/22-12/09/22	Aprobando Contrato de Prestación de Servicios.-
2158/22-05/09/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2180/22-12/09/22	Estableciendo adicional remunerativo no bonificable por prolongación de jornada.-
*2159/22-05/09/22	Disponiendo autorizar subdivisión de lote.-	2181/22-12/09/22	Reconociendo reemplazo.-
*2160/22-05/09/22	Aprobando Convenio de Cooperación Recíproca.-	*2182/22-12/09/22	Promoviendo trámite de perfeccionamiento de título.-
2161/22-05/09/22	Disponiendo traslado de Agente Municipal.-	*2183/22-13/09/22	Aprobando Convenio de Cooperación.-
2162/22-05/09/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2184/22-14/09/22	Aprobando suscripción de Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-
*2163/22-05/09/22	Disponiendo autorizar subdivisión de lote.-	2185/22-14/09/22	Aprobando Contrato de Beca.-
*2164/22-07/09/22	Aprobando Contrato por prestación de servicios profesionales de Asesoramiento Técnico y Capacitación sobre el funcionamiento de biodigestores.-	*2186/22-14/09/22	Aprobando Contratos de Comodato.-
2165/22-07/09/22	Aprobando Acuerdo extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2187/22-14/09/22	Reconociendo reemplazo.-
2166/22-07/09/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2188/22-14/09/22	Disponiendo delegar funciones.-
2167/22-07/09/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2189/22-14/09/22	Disponiendo establecer pago de cuotas de Viviendas del Programa Federal de Viviendas y Mejoramientos del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.-
2168/22-07/09/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2190/22-14/09/22	Aprobando Acta complementaria al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y
2169/22-07/09/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-		
*2170/22-07/09/22	Disponiendo aceptar renuncia y dar de baja del plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr. González Roberto para acogerse a los beneficios jubilatorios.-		
2171/22-07/09/22	Reconociendo reemplazo.-		
2172/22-07/09/22	Aprobando suscripción Contrato de prestación de		

	Diversidad y el Municipio de Basavilbaso.-	*2207/22-20/09/22	Disponiendo Designación de integrantes del Tribunal de Disciplina.-
*2191/22-15/09/22	Disponiendo cambio de horario en el servicio de recolección de residuos domiciliarios.-	2208/22-20/09/22	Reconociendo reemplazo.-
		2209/22-20/09/22	Reconociendo reemplazo.-
*2192/22-15/09/22	Disponiendo autorizar subdivisión de lote.-	2210/22-21/09/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2193/22-15/09/22	Aprobando Adenda N°1 al Contrato de Mano de Obra – “Arreglo de pasillo en el Edificio NIDO”.-	2211/22-21/09/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2194/22-15/09/22	Aprobando Contrato de Comodato.-	2212/22-23/09/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2195/22-15/09/22	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2213/22-23/09/22	Promulgando Ordenanza N°700/22.-
*2196/22-15/09/22	Declarando de Interés Municipal la XVIII Edición de la Expo - campo Agroindustrial Basavilbaso 2022.-	2214/22-23/09/22	Aprobando suscripción de Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-
*2197/22-16/09/22	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-	2215/22-23/09/22	Disponiendo rescindir Contrato de Prestación de Servicios y dejar sin efecto Decretos N°1848/22 D.E.M.B – N°1981/22 D.E.M.B.-
*2198/22-16/09/22	Aprobando Acta complementaria al Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Municipio de Basavilbaso.-	*2216/22-26/09/22	Otorgando Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales.-
*2199/22-16/09/22	Otorgando Subsidio no Reintegrable a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N°10 “Basavilbaso” de nuestra ciudad.-	2217/22-26/09/22	Disponiendo rescindir Contrato de prestación de Servicios y dejar sin efecto Decretos N°1715/22 D.E.M.B.- N°2154/22 D.E.M.B.-
2200/22-16/09/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2218/22-26/09/22	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2201/22-16/09/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2219/22-26/09/22	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2202/22-17/09/22	Delegando funciones del Secretario de Hacienda, Sr. José Rubén Bussón.-	2220/22-27/09/22	Reintegrando a sus funciones al Secretario de Hacienda Sr. José Rubén Bussón.-
2203/22-19/09/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2221/22-27/09/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2204/22-19/09/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2222/22-27/09/22	Aprobando Contrato de prestación de Servicios por tiempo determinado.-
*2205/22-19/09/22	Disponiendo rectificación del Decreto N°2182/22-DEMB.-	*2223/22-28/09/22	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
*2206/22-20/09/22	Promoviendo trámite de perfeccionamiento de título.-	2224/22-28/09/22	Reconociendo reemplazo.-
		2225/22-28/09/22	Delegando funciones del Presidente Municipal, Sr. Mario Hernán Besel.-

2226/22-28/09/22 Delegando funciones del Secretario de Desarrollo Social, Sr. Marcos Maximiliano Oroño.-
*2227/22-30/09/22 Disponiendo incrementar valores de Asignaciones Familiares.-

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO N° 2143/22 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA N°1.- (01/09/22).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Patt Romina S. 27-31623664-8

DECRETO N° 2144/22 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA N°1.- (01/09/22).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Migliavacca Adriana M. 27-22921923-0

DECRETO N° 2145/22 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA N°1.- (01/09/22).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Favre Juan C. 20-14730167-8

DECRETO N° 2146/22 D.E.M.B.-
RESCINDIENDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (01/09/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Wallingre Hugo D. 20-14730167-8

DECRETO N° 2147/22 D.E.M.B.-
APROBANDO ADENDA N°1.- (01/09/22).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Alvarez Karina S. 27-33124548-3

DECRETO N° 2148/22 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA N°1.- (01/09/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Battilana Lorena M. 27-27570048-2

DECRETO N° 2149/22 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA N°1.- (01/09/22).-

Nombre: C.U.I.T. N°
De Battista Marisa. 27-20855863-9

DECRETO N° 2150/22 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA N°1.- (01/09/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Schemberger Noemí J. 27-21733928-1

DECRETO N° 2151/22 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN

DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (01/09/22).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Salas Eleonora. 27-32897384-2

DECRETO N° 2152/22 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA N°2.- (01/09/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Savoia Nicolás. 23-36326180-9

DECRETO N° 2153/22 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA N°2.- (01/09/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Romero María F. 27-38124650-2

DECRETO N° 2154/22 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA N°2.- (01/09/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Velázquez Mario A. 20-29173053-2

DECRETO N° 2155/22 D.E.M.B.-
APROBANDO ADENDA N°2 – VERBAUVEDE JESICA DAIANA.- (01/09/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Verbauvede Jesica D. 27-38515928-0

DECRETO N° 2156/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (05/09/22).-

DE: A:
Eckerdt Luciana. Taborda Gabriela.

DECRETO N° 2157/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (05/09/22).-

DE: A:
Lozano Sebastián. Verbauvede Luís.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2158-05/09/22 Con: Curche Horacio D.

M.I. N° 37.053.512

DECRETO N° 2159/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR SUBDIVISIÓN DE LOTE.-

BASAVILBASO (E.R.), 05 de septiembre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en Expte. N°229.726/22, L 17, F°571, y

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo al informe del Departamento Catastro obrante a fs.03 del mencionado Expte., es posible acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que existen antecedentes de similares características ya autorizadas por el Departamento Ejecutivo, más allá

de que el lote 1b no supera los metros establecidos en la Ordenanza N°153/2008 y su modificatoria N°264/2012.-

QUE, el Departamento Ejecutivo está autorizado por el Artículo 5°) de la Ordenanza N°153/2008 y su modificatoria N°264/2012 a realizar excepciones en el desglose de lotes.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal que autorice la subdivisión que se solicita.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar la subdivisión de un lote, propuesto a fs. 01 del Expediente N°229.726/22, en el inmueble ubicado Domicilio Parcelario: Avenida San Martín N°458, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Municipio de Basavilbaso, Planta Urbana, Grupo 24C, Manzana 74, PAPCUS 105 – Solar 4 – Lote 1, Plano N°9.577, Partida N°102.458, conforme al Artículo 5°) de la Ordenanza N°153/2008 y su modificatoria N°264/2012.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que el croquis de ubicación del inmueble identificado en el Artículo 1°) del presente, forme parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE fehacientemente al Agrimensor Germán M. Riso de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento, pase el Expediente N°229.726/22 al Departamento Catastro y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2160/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE COOPERACIÓN
RECÍPROCA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 05 de septiembre 2022.-

VISTO:

El Convenio de Cooperación Recíproca firmado con el SODIR S.R.L. (Servicio Organizado de Industrias Recicladoras S.R.L.), y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 02 de agosto de 2022, se firma el Convenio de Cooperación Recíproca mencionado en el visto con el SODIR S.R.L. representado por el Socio Gerente Sr. Goberna Adrián Carlos, el que tiene por objeto promover la correcta disposición y reciclado de aceites vegetales usados y grasas, con el fin de impedir la contaminación hídrica, la afectación del suelo y los conductores subterráneos.-

QUE, ambas partes comprometen una serie de acciones con la finalidad de incrementar las tasas de recolección de este residuo, que se genera en volúmenes de importancia en el territorio.-

QUE, el Municipio se compromete a inscribir a SODIR S.R.L. en el Registro de Transportistas de aceites vegetales usados en el marco de su normativa, además de realizar acciones de difusión y capacitación.-

QUE, el Municipio hará viable la logística de recolección del residuo a través de facilitar la nómina de generadores gastronómicos generadores de aceites y grasas a los que notificará del sistema; y de publicar semanalmente los días de recolección.-

QUE, el Municipio designa a la Lic. Celia Metzler como responsable de la Coordinación, el seguimiento, la evaluación y elaboración de informes periódicos y de las actividades acordadas en este Convenio.-

QUE, el plazo de vigencia del presente Convenio será de 2 (dos) años o hasta la entrada en vigencia.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE el Convenio de Cooperación Recíproca firmado con el SODIR S.R.L., representado por el Socio Gerente Sr. Goberna Adrián Carlos, DNI N°22.644.418, el cual forma parte útil y legal como Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2161/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO TRASLADO DE AGENTE
MUNICIPAL.- (05/09/22).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Treise Silverio J. 20-30729829-5

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2162-05/09/22**

Con: Cabrera Cintia.

M.I. N° 24.264.853

**DECRETO N° 2163/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR SUBDIVISIÓN DE
LOTE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 05 de septiembre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en Expte. N°229.727/22, L 17, F°571, y

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo al informe del Departamento Catastro obrante a fs.03 del mencionado Expte., es posible acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que existen antecedentes de similares características ya autorizadas por el Departamento Ejecutivo, más allá de que el lote A2 no tiene los 8 metros de frente, y respecto al lote A3 no supera los 100m2 de superficie establecidos en la Ordenanza N°153/2008 y su modificatoria N°264/2012.-

QUE, el Departamento Ejecutivo está autorizado por el Artículo 5° de la Ordenanza N°153/2008 y su modificatoria N°264/2012 a realizar excepciones en el desglose de lotes.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal que autorice la subdivisión que se solicita.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar la subdivisión de un lote, propuesto a fs. 01 del Expediente N°229.727/22, en el inmueble ubicado Domicilio Parcelario: Sáenz Peña N°90, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Municipio de Basavilbaso, Planta Urbana, Grupo 24C, Manzana 41, PAPCUS 157 – Solar 1 – Lote A2 y A3, Plano N°37.199, Partida N°70.651, conforme al Artículo 5°) de la Ordenanza N°153/2008 y su modificatoria N°264/2012.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que el croquis de ubicación del inmueble identificado en el Artículo 1°) del presente, forme parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE fehacientemente al Agrimensor Germán M. Risso de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento, pase el Expediente N°229.727/22 al Departamento Catastro y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2164/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
ASESORAMIENTO TÉCNICO Y**

**CAPACITACIÓN SOBRE EL
FUNCIONAMIENTO DE BIODIGESTORES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 07 de septiembre 2022.-

VISTO:

El Contrato por Prestación de Servicios Profesionales firmado con la Sra. María Alejandra Barlatey, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Prestadora de Servicios acepta desarrollar los Servicios Profesionales de Asesoramiento Técnico y Capacitación sobre el funcionamiento de biodigestores, en el marco del Programa Capacitación 4.0 y Economía del conocimiento, el cual se lleva adelante desde la Secretaría de Producción y Ambiente del Municipio.-

QUE, la Capacitación tiene una duración de un mes, siendo cuatro encuentros, en el último viernes de cada semana.-

QUE, la Prestadora declara tener la capacidad y experiencia necesaria, para llevar adelante los “Servicios Profesionales de Asesoramiento Técnico” y la “Capacitación sobre el funcionamiento de biodigestores”, con responsabilidad, seriedad y profesionalismo.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de prestación de servicios.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y la Sra. María Alejandra Barlatey, CUIT N°27-30097440-1, con domicilio en calle Alberdi N°2632, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por los “Servicios Profesionales de Asesoramiento Técnico” y la “Capacitación sobre el funcionamiento de biodigestores”, por un monto total del servicio de \$181.600,00 (Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Seiscientos con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos veinte.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO ACUERDO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2165-07/09/22 Con: Hornus Roberto A.
M.I. N° 16.561.502

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2166-07/09/22 Con: Gutiérrez Sabrina.
M.I. N° 34.176.742

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2167-07/09/22 Con: Tovani Manuel A.
M.I. N° 31.891.567

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2168-07/09/22 Con: Obholz Carina.
M.I. N° 18.598.836

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2169-07/09/22 Con: Pena Juan C. A.
M.I. N° 17.264.359

**DECRETO N° 2170/22 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ACEPTAR RENUNCIA Y DAR
DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA
PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL SR.
GONZÁLEZ ROBERTO PARA ACOGERSE A
LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 07 de septiembre 2022.-

VISTO:

El Telegrama de fecha 29/08/2022, remitido por el agente municipal **Sr. González Roberto**, bajo expediente N°229.975/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, comunica la renuncia a su puesto de trabajo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 01 de Septiembre del año 2022.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los fines de aceptar la renuncia y dar de baja del plantel de planta permanente municipal, al agente **Sr. González Roberto**, M.I. N° 16.561.566.-

QUE, debemos agradecer al **Sr. González Roberto** por las tareas brindadas a nuestro Municipio durante todos los años que prestó servicios siendo de vital importancia para la labor diaria.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aceptar la Renuncia remitida por el agente Sr. **González Roberto**, M.I. N° 16.561.566, a partir del 01/09/2022 para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo al expediente N°229.975/22.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE dar de baja del plantel municipal al **Sr. González Roberto**, M.I. N° 16.561.566, agradeciendo por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en este Municipio.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto al **Sr. González Roberto**, gírese copia al Departamento de Contaduría, Área Liquidación de Sueldos y Jornales, al Área Gestión de Seguros y Siniestros, al Área de Legajos y Personal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2171/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (07/09/22).-**

DE: A:
Eckerdt Luciana. Tabordá Gabriela.

**DECRETO N° 2172/22 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (07/09/22).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
Soria Martín O. 20-29026569-0

**DECRETO N° 2173/22 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y
DE LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE LIC. CELIA GRACIELA
METZLER.- (07/09/22).-**

DE: A:
Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.
Metzler Celia G. Tovani Darío.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2174-08/09/22 Con: Neira Nicolás N.
M.I. N° 27.569.996

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2175-08/09/22 Con: Forneron Luciano.
M.I. N° 27.068.800

**DECRETO N° 2176/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 09 de septiembre 2022.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de septiembre del año 2022.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor GAILLARD LUÍS MARTÍN.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$51.228,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Doscientos Veintiocho con 00/100), del contrato de fecha 02/09/2022 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$51.228,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Doscientos Veintiocho con 00/100), del contrato de fecha 02/09/2022 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1º, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2177-09/09/22** Con: Piccoli Facundo M.

M.I. N° 41.228.168

**DECRETO N° 2178/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA DE ENTREGA DE
INMUEBLE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 09 de septiembre 2022.-

VISTO:

El Acta de entrega de inmueble suscripta con la Escuela de Educación Agrotécnica N°145 de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE, el 31 de agosto de 2022 se firmó el Acta mencionada en el Visto con la Educación Agrotécnica N°145, con el objetivo de hacer entrega al Municipio del terreno otorgado en Comodato oportunamente.-

QUE, el terreno consta de 2 hectáreas aproximadamente, plano de Mensura N°11424, lindante con el predio del Polideportivo "General Don José de San Martín".-

QUE, la Escuela hace entrega del terreno libre de ocupantes, restituyendo la posesión al Municipio con todo lo que quedará plantado en dicho inmueble, restando por retirar del mismo una (1) bomba de agua.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos de aprobar el Acta suscripta.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBESE el Acta de entrega de inmueble suscripto con la Escuela de Educación Agrotécnica N°145 de nuestra ciudad, representada por el Rector Sr. Walter Damián Gatti y el Municipio de Basavilbaso, la cual forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2179/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 12 de septiembre 2022.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. López Osvaldo José, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 09 de septiembre de 2021, se firmó el Contrato de prestación de servicios con el Sr. López Osvaldo José en representación del Grupo Musical "Los Concepcioneros", por la realización de una actuación musical en el evento "Encuentro Departamental de Folclore y Danzas" el que se llevó a cabo el día 11 de septiembre en el Anfiteatro de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su actuación el Sr. López recibe una suma de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$35.000,00), contra presentación de la factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con el Sr. López Osvaldo José CUIT N°20-05828565-0, por la realización de una actuación musical, por lo que recibe como retribución la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$35.000,00), mediante depósito en la cuenta CBU N°0340306608306002236002, según factura N°00002 - 00000013, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2180/22 D.E.M.B.-
ESTABLECIENDO ADICIONAL
REMUNERATIVO NO BONIFICABLE POR
PROLONGACIÓN DE JORNADA.- (12/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Pais Daniel. 20-31162368-1

**DECRETO N° 2181/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (12/09/22).-**

DE: A:
Lozano Sebastián. Verbauvede Luís.

**DECRETO N° 2182/22 -D.E.M.B.-
PROMOVIENDO TRAMITE DE
PERFECCIONAMIENTO DE TITULO DE
INMUEBLE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 12 de septiembre 2022.-

VISTO:

El Expediente N°226.759/22, F° 452, L. 17, y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta menester la realización de perfeccionamiento de título del inmueble cuya posesión ostenta el Municipio, lote ubicado en Dorrego s/n, de nuestra ciudad.-

QUE, en el marco de la Ley N° 24.320, se encuentra regulada una de las formas de adquisición de dominio por parte del Estado Provincial y los Municipios - prescripción adquisitiva.-

QUE, mediante el dictado de la Ley N° 26.994, se aprueba el Código Civil y Comercial de la Nación, estableciendo en su Artículo 6° que *“Toda referencia al Código Civil o al Código Comercial contenida en la legislación vigente debe entenderse remitida al Código Civil y Comercial de la Nación que por la presente se aprueba”*, resultando de esa manera aplicables los Artículos 1897 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

QUE la Ley N°24.320 establece una serie de recaudos que es necesario cumplimentar teniendo en cuenta la necesidad de obtener el perfeccionamiento de título a los efectos de elevar el correspondiente Proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante, con los antecedentes correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): PROMOVER trámite de Perfeccionamiento de Título del inmueble ubicado en la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Manzana 2 (P.A.P.C.U.S. 212), Grupo 80, Lotes D, E y F, sobre calle Dorrego s/n, esquina Rivadavia, Plano de Mensura N°44836, Superficie de 5.800,00 m2 (Cinco Mil Ochocientos con cero metros cuadrados).-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos a los efectos del artículo anterior, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2183/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE
COOPERACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de septiembre 2022.-

VISTO:

El Convenio de Cooperación firmado con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 04 de mayo de 2022, se firma el Convenio de Cooperación mencionado en el visto con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación representado

por su Presidenta Sra. Marisol Merquel, la Provincia de Entre Ríos representada por la Vicegobernadora María Laura Stratta, con la finalidad de entablar acciones de vinculación y cooperación que permitan la localización y adaptación de las metas de desarrollo sostenible a la realidad del Municipio.-

QUE, el Consejo asume como propias las acciones de acompañar a la Provincia: en la Asistencia técnica al Municipio para que realice la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; en la validación del Plan de Trabajo a ser presentado por el Municipio para la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; colaboración en la revisión y validación del informe final a ser presentado por el Municipio; y acompañar a la Provincia y al Municipio en la difusión e instalación de la iniciativa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.-

QUE, la Provincia asume como propias las acciones de informar al Consejo sobre la designación de área y equipo referente de la adecuación, seguimiento y monitoreo del proceso de localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; validar el Plan de Trabajo para la localización de los ODS; informar al Consejo sobre el contenido del Plan de trabajo; presentar al Consejo un informe final validado con el resultado del proceso de localización de los ODS; y acompañar al Consejo y al Municipio en la difusión e instalación de la iniciativa de los ODS.-

QUE, el Municipio se compromete a definir y conformar el área gubernamental y equipo responsable del desarrollo del proceso de localización de los ODS; a presentar a la provincia un plan de trabajo para la localización de los ODS con las actividades previstas; acompañar al Consejo y a la Provincia en la difusión e instalación de la iniciativa de los ODS; y presentar a la Provincia un informe final en el plazo acordado en el plan de trabajo.-

QUE, las partes acuerdan que las acciones de vinculación y cooperación a realizar en el marco del presente Convenio, no implicarán costo económico alguno.-

QUE, el plazo de vigencia del presente Convenio será de 1 (un) año a partir de la fecha de su firma.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Convenio de Cooperación firmado con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representado por representado por su Presidenta Sra. Marisol Merquel, DNI N°27.245.079 y la Provincia de Entre Ríos representada por la Vicegobernadora María Laura Stratta, DNI

N°25.014.714, el cual forma parte útil y legal como Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2184/22 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (14/09/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Duarte Ramón O.

20-13873562-2

DECRETO N° 2185/22 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE BECA.- (14/09/22).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Wallingre Hugo D.

20-14730167-8

DECRETO N° 2186/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE COMODATOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 14 de septiembre 2022.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Manzana 291 – Lote 4 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Claudia Elizabeth Quiroz	36.102.250
Diego Matías Cisneros	38.387.425
Marina Liliana Carballo	30.729.904

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2187/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.-** (14/09/22).-
DE: A:

Dubini Cristian. Pais Daniel.

**DECRETO N° 2188/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DELEGAR FUNCIONES.-**
(14/09/22).-
DE: A:

Lozano Sebastián. García Andrés.

**DECRETO N° 2189/22 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ESTABLECER PAGO DE
CUOTAS DE VIVIENDAS DEL PROGRAMA
FEDERAL DE VIVIENDAS Y
MEJORAMIENTOS DEL HÁBITAT DE
PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 14 de septiembre 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N°532-2018 y el Decreto N°2385-19-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza N°532-2018 aprueba el Sistema de Recupero de Cuotas para las Viviendas del Programa Federal de Viviendas y Mejoramientos del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales - Provincia de Entre Ríos, y de igual manera la norma establece el procedimiento para aquellas viviendas construidas sobre Lotes propiedad del Municipio de Basavilbaso, y sobre aquellos que este último tiene la Posesión, debiéndose continuar con la Prescripción Adquisitiva de los mismos. -

QUE, el Artículo 16º) de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a la reglamentación de aquellas circunstancias no previstas expresamente. -

QUE, el Decreto N°2385-19- D.E.M.B. dispone en su Artículo 6º) la suscripción de un Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda el que servirá como suficiente documento para su ejecución en caso de incumplimiento, y por otro lado en su Artículo 18º) determina que se aplicaran los intereses para el caso de falta de pago de la cuota al tiempo de su vencimiento, conforme establece el Código Tributario Municipal y la Ordenanza Impositiva vigente.-

QUE, el objetivo del Programa Federal de Viviendas y Mejoramientos del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales- Provincia de Entre Ríos siempre fue el brindar apoyo y mejorar las condiciones de vida de los grupos de familias de bajos ingresos, y debe tenerse una contemplación particular en estos últimos periodos, en donde el país se encuentra desde finales del año 2019 en una emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, declarada por el Poder Ejecutivo Nacional, lo cual afecta directamente al cumplimiento del pago al momento de su vencimiento de las cuotas establecidas en el Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda suscripto por cada beneficiario, lo que hace en algunos casos aún más la imposibilidad del pago total de la deuda al momento de su notificación o intimación legal, situación que debe ser recogida por este Departamento Ejecutivo Municipal y reglar al respecto, atendiendo al silencio normativo existente.-

QUE, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE que para aquellos casos de beneficiarios del “Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”, que adeuden hasta 50 cuotas encontrándose producido su vencimiento conforme el Sistema de Recupero de cuotas- Ordenanza N°532-2018, habiéndose notificado e intimado legalmente las mismas, podrán abonar de manera individual cada cuota o la totalidad de las que adeuden con los intereses que fija el Artículo 18º) del Decreto N°2385-19-D.E.M.B. por la falta de pago al tiempo de su vencimiento.-

ARTÍCULO 2º): DETERMINESE que para aquellos casos de beneficiarios del “Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales” que adeuden más de 50 cuotas encontrándose producido su vencimiento conforme el Sistema de Recupero de cuotas- Ordenanza N°532-2018, habiéndose notificado e intimado legalmente las mismas, deberán abonar la totalidad de las que

adeuden con los intereses que fija el Artículo 18°) del Decreto N°2385-19-D.E.M.B. por la falta de pago al tiempo de su vencimiento, procediéndose al cobro compulsivo mediante vía judicial en caso de incumplimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2190/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA COMPLEMENTARIA AL
CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE
LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y
EL MUNICIPIO DE BASAVILBASO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 14 de septiembre 2022.-

VISTO:

El Acta Complementaria al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 22 de agosto de 2022, se firmó el Acta Complementaria al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, el cual tiene por objeto acordar entre las partes el intercambio de información estadística y/o registros, ya sea a través de sistemas de ingesta, transferencia o uso de sistemas de información en común, en materia de género, igualdad y diversidad, y en particular en relación a los casos, consultas, denuncias y otros de interés vinculados a las violencias por motivos de género.-

QUE, las partes podrán desarrollar cursos, talleres, jornadas de capacitación, seminarios en los temas de interés y realizar estudios y proyectos de investigación en conjunto.-

QUE, el Acta tendrá vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, pudiéndose renovar automáticamente por iguales períodos sucesivos, en los mismos términos y condiciones que las aquí convenidas.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Acta Complementaria al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Municipio de Basavilbaso, cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza Municipal.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2191/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CAMBIO DE HORARIO EN EL
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
DOMICILIARIOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de septiembre 2022.-

VISTO:

El Expediente N°230.160/22; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo, el Secretario de Obras y Servicios Públicos manifiesta la necesidad de modificar el horario para el personal que presta servicio en la recolección de residuos domiciliarios en la Ciudad; teniendo en cuenta el comienzo de la temporada primavera – verano, adaptando la realización de dichas tareas a un horario adecuado, con el fin de brindar un eficaz y mejor servicio a la comunidad.-

QUE, se debe dictar la norma legal que fije los cambios de horarios a partir del día 03 de Octubre de 2022.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE establecer nuevo horario de jornada laboral para la recolección de residuos domiciliarios, a partir del día 03 de Octubre de 2022; y de acuerdo al siguiente cronograma:

-De 5:00 a 11:00 horas se hará el servicio en los barrios: Parroquial Pueblo Nuevo hasta Avda. 9 de Julio, Barrio 100 Viviendas, Barrio Centro y Barrio San José;

-De 17:00 a 23:00 horas, se hará el servicio en los barrios: Oeste, Tanque, Estrada, y Pueblo Nuevo desde Avda. 9 de Julio y hasta Barrio Tolcachier.-

LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES: Residuos Orgánicos.-

MARTES, JUEVES y SÁBADOS: Residuos Reciclables.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al área de Liquidación de

Sueldos y Jornales, a fin de la liquidación de los adicionales que correspondan al personal afectado a la tarea de recolección de residuos y al área Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2192/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR SUBDIVISIÓN DE
LOTE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de septiembre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en Expte. N°224.016/21, L 16, F°342, y

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a los informes del Departamento Catastro y del Departamento Planeamiento Urbano y Obras Privadas, obrante a fs.02 y 04 respectivamente, del mencionado Expte., es facultad del Departamento Ejecutivo, autorizar la división solicitada del inmueble ubicado en calle Ayacucho N°1056.-

QUE, el Departamento Ejecutivo está autorizado por el Artículo 5°) de la Ordenanza N°153/2008 y su modificatoria N°264/2012 a realizar excepciones en el desglose de lotes.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal que autorice la subdivisión que se solicita.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar la subdivisión de un lote, propuesto en el Expediente N°224.016/21, en el inmueble ubicado Domicilio Parcelario: Ayacucho N°1056, Departamento Uruguay, Distrito Moscas, Municipio de Basavilbaso, Planta Urbana, Grupo 25B, Manzana 17, PAPCUS 53 – Fracción Solar 4 – Lote 1, Plano N°37.199, Partida N°70862, conforme al Artículo 5°) de la Ordenanza N°153/2008 y su modificatoria N°264/2012.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que el Plano de ubicación del inmueble identificado en el Artículo 1°) del presente, forme parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE fehacientemente al Agrimensor Germán M. Risso de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento, pase el Expediente N°224.016/21 al Departamento Catastro y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi

Mario H. Besel

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

**DECRETO N° 2193/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO ADENDA N°1 AL CONTRATO
DE MANO DE OBRA - “ARREGLO DE
PASILLO EN EDIFICIO NIDO”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de septiembre 2022.-

VISTO:

El Contrato de mano de Obra firmado con el Sr. Ovalle Diego Sebastián, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 27 de junio de 2022 se firmó entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Ovalle Diego Sebastián, un Contrato de mano de Obra para el arreglo del pasillo en el Edificio “NIDO”.-

QUE, a los 05 días del mes de septiembre de 2022 se firmó la Adenda N°1 al Contrato mencionado en el primer considerando.-

QUE, las partes acuerdan ampliar las condiciones establecidas en el Contrato de Mano de Obra en su CLAUSULA TERCERA – Plazo de Ejecución.-

QUE, se debe aprobar la adenda realizada, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE la Adenda N° 1 al Contrato de mano de Obra para el arreglo del pasillo en el Edificio “NIDO”, oportunamente suscripto con el Sr. Ovalle Diego Sebastián, CUIT N°20-33370408-1, de fecha 05 de septiembre de 2022, cuyo ejemplar forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2194/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de septiembre 2022.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato con el Sr. Martínez Aquiles Ariel, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 12 de septiembre de 2022 se firmó un comodato con el Sr. Aquiles Ariel Martínez, D.N.I. N°25.255.153 por un Lote ubicado en Ruta N°131 (Neyra), calle Tezanos Pintos y Av. 9 de Julio de nuestra ciudad, Lote 3 con una superficie

aproximada de 2.775,00 m2, Provincia de Entre Ríos – Dpto. Uruguay – Distrito Moscas – Municipio de Basavilbaso, Matrícula 1053, Partida N°147.503, Plano de Mensura N°54777, de una Superficie Total según Mensura 66.094,16 m2, y Superficie Total según Título N°65.556,01 m2, para el acopio de materiales áridos y demás materiales destinados a la construcción y para actividades determinadas con los mismo fines.-

QUE, el plazo total e improrrogable del Contrato de Comodato será de Treinta y Seis (36) meses, venciendo el mismo en fecha 08 de agosto de 2025.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **APRUÉBESE** el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Aquiles Ariel Martínez, D.N.I. N°25.255.153, conforme lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): **NOTIFÍQUESE** a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-**

2195-15/09/22

Con: Salayda Giovanni A.

M.I. N° 42.973.200

Con: Bre Kever Tania N.

M.I. N°42.601.197

**DECRETO N° 2196/22 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA
XVIII EDICIÓN DE LA EXPO – CAMPO
AGROINDUSTRIAL BASAVILBASO 2022.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de septiembre 2022.-

VISTO:

La realización de la XVIII Edición de la Expo – Campo Agroindustrial Basavilbaso 2022 los días 17 y 18 de Septiembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, dicho evento es organizado por la Cooperativa Ganadera “El Pronunciamiento Ltda”. y tendrá lugar durante su desarrollo el 39° Remate Especial de Reproductores y Vientres de Calidad.-

QUE, este Departamento Ejecutivo adhiere a la realización de este evento y lo declara de Interés Municipal, teniendo en cuenta la trayectoria de la Institución organizadora, que ha sido factor de progreso en nuestra ciudad por su actividad específica y la importancia de sus servicios.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **DECLÁRASE** de Interés Municipal la XVIII Edición de la Expo – Campo Agroindustrial Basavilbaso 2022”, a realizarse en el Predio Ferial de la Cooperativa Ganadera “El Pronunciamiento Ltda.” los días 17 y 18 de Septiembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°): **HACER** entrega del presente a la Cooperativa Ganadera “El Pronunciamiento Ltda.”.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2197/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 16 de septiembre 2022.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Servicios no personales y Bienes de Consumo del Presupuesto de Gastos del Año 2022, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2022 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 950.000,00 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....\$ 950.000,00

INCREMENTAR

*SERVICIOS NO PERSONALES\$ 100.000,00
Fin.7 -Func.90-SERV.DES.ECONOMÍA
(Cta.796).....\$ 100.000,00

*BIENES DE CONSUMO\$ 850.000,00
Fin.1 -Func.01-BS.CONS. DESPACHO MPAL.
(Cta.765).....\$ 150.000,00

Fin.2 -Func.90-BS.CONS. S/DISCRIMINAR
(Cta.825).....\$ 700.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2198/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA COMPLEMENTARIA AL
CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y
DIVERSIDAD Y EL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 16 de septiembre 2022.-

VISTO:

El Acta Complementaria al Convenio Marco de suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 13 de septiembre de 2022, se firmó el Acta Complementaria al Convenio Marco, el cual tiene por objeto establecer las pautas y condiciones entre las partes, para concretar la implementación del Proyecto en el marco del Programa “Generar”.-

QUE, el Ministerio se compromete a abonar al Municipio un monto total de \$1.366.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Seis Mil con 00/100), la que será abonada en un solo pago y deberá ser aplicada en un 50% del monto total destinado a

financiar Gastos de Capital y el resto a Gastos Corrientes.-

QUE, en la cláusula quinta del Convenio mencionado, se acuerdan las obligaciones de las partes.-

QUE, el plazo de ejecución del proyecto será de 210 (doscientos diez) días corridos, contados a partir de la transferencia de los fondos.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Acta Complementaria al Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Municipio de Basavilbaso, cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza Municipal.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2199/22 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA N°10
“BASAVILBASO” DE NUESTRA CIUDAD.-**

BASAVILBASO (E.R.), 16 de septiembre 2022.-

VISTO:

El Expediente N°230.162/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N°10 “Basavilbaso” de nuestra ciudad, solicita una ayuda económica para cubrir diversos gastos que demanda la labor diaria de educar y mantener el edificio en buenas condiciones para el dictado de clases.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N°10 “Basavilbaso”, CUIT N°30-71656296-0, CBU N°3860013303000068249947, para cubrir el gasto según lo expuesto en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2200-16/09/22 Con: Muller Estela M.

M.I. N° 12.372.542

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2201-16/09/22 Con: Caceres Mónica V.

M.I. N° 30.578.909

DECRETO N° 2202/22 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE HACIENDA, SR. JOSÉ RUBÉN BUSSÓN.-
(19/09/22).-

DE:

A:

Bussón José R.

Metzler Celia G.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2203-19/09/22 Con: Romero

Maximiliano E.

M.I. N° 36.703.114

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2204-19/09/22 Con: Tommasi Daniela L.

M.I. N° 18.260.119

DECRETO N° 2205/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECTIFICACIÓN DEL
DECRETO N°2182/22-DEMB.-

BASAVILBASO (E.R.), 19 de septiembre 2022.-

VISTO:

El Decreto N°2182/22-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispone Promover trámite de

Perfeccionamiento de Título de Inmueble identificado bajo Plano de Mensura N°44.836 con una superficie de 5.800,00 m2.-

QUE, a fs. 22 obra elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos solicitando se rectifique el Decreto mencionado, el cual deberá tener como objeto promover el perfeccionamiento de título de inmueble identificado bajo Plano de Mensura N°74.328 con una superficie de 5.200,00 m2.-

QUE, es de buena administración subsanar los errores cometidos, debiéndose dictar la norma legal a sus efectos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE rectificar el Artículo 1º) del Decreto N°2182/22-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º): PROMOVER trámite de Perfeccionamiento de Título del inmueble ubicado en Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Municipio de Basavilbaso, Planta Urbana, Grupo 80, Manzana 2 (P.A.P.C.U.S. 212), Lotes D, E y F, con domicilio parcelario en calle Dorrego s/n, esquina Rivadavia, Plano de Mensura N°74.328, Superficie de 5.200,00 m2 (Cinco Mil Doscientos con cero metros cuadrados).-”

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos a los efectos del artículo anterior, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2206/22 -D.E.M.B.-
PROMOVIENDO TRAMITE DE
PERFECCIONAMIENTO DE TITULO DE
INMUEBLE.-

BASAVILBASO (E.R.), 20 de septiembre 2022.-

VISTO:

El Expediente N°229.957/22, F° 580, L. 17, y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta menester la realización de la correspondiente registración del bien inmueble perteneciente al Estado Municipal por dominio eminente, lote ubicado en calle La Central actualmente denominada calle Libertad s/n, de nuestra ciudad.-

QUE, en el marco de la Ley Provincial N° 9741, Capitulo II, artículo 2º, se encuentra reglada una

de las formas de registrar el dominio por parte del Estado Provincial y los Municipios –Regularización de Título.-

QUE, como se encuentra establecido en la Ley Provincial de Municipios N° 10.027, artículo 13°, se establece que las parcelas ubicadas dentro del ejido urbano integran el patrimonio municipal por dominio eminente.-

QUE, mediante el dictado de la Ley N° 26.994, se aprueba el Código Civil y Comercial de la Nación, estableciendo en su Artículo 6° que “Toda referencia al Código Civil o al Código Comercial contenida en la legislación vigente debe entenderse remitida al Código Civil y Comercial de la Nación que por la presente se aprueba”, resultando de esa manera aplicables los Artículos 236 inc. a): “...Bienes del dominio privado del Estado. Pertenecen al Estado nacional, provincial o municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales: a) los inmuebles que carecen de dueño;” siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

QUE, la Ley N°9741 establece el procedimiento que es necesario cumplimentar teniendo en cuenta la necesidad de obtener la regularización del título a los efectos de elevar el correspondiente Proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante, con los antecedentes correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMOVER trámite de Registración de Título por dominio eminente municipal del inmueble ubicado en la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Manzana 1160 (P.A.P.C.U.S.), Grupo 24 C, sobre calle La Central s/n, actualmente denominada Libertad entre calles Ramírez, A. Alem y Vías del Ferrocarril General Urquiza, Plano de Mensura N°74709, Superficie de 819,60 m2 (Ochocientos Diecinueve con sesenta metros cuadrados).-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos a los efectos del artículo anterior, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2207/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESIGNACIÓN DE
INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE
DISCIPLINA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 20 de septiembre 2022.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°576/19-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Ordenanza citada en el visto quedó establecido el Estatuto del Empleado Municipal disponiendo en su Artículo 36°) la conformación de un Tribunal de Disciplina, el que estará integrado por tres miembros designados por el Poder Ejecutivo y tres empleados de Planta Estable, en cuyo caso serán representantes de la organización sindical debiendo unificarse la misma en caso de multiplicidad de sindicatos, recayendo ésta en el sindicato con mayor representatividad, tal como expresa el Artículo 8°) de la Ley N°10.027 y modificatoria N°10.082; estableciendo en su Artículo 37°) de la Ordenanza N°576/19-H.C.D., las funciones del mismo.-

QUE, de esa manera resulta necesario disponer la integración del referido Tribunal.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la conformación del Tribunal de Disciplina, con intervención en todo lo atinente al régimen disciplinario, entendiendo en apelación toda sanción disciplinaria impuesta por funcionario, cuando no corresponda sumario administrativo; resolviendo en primer grado en aquellas causales que importe sustanciación de sumario administrativo, siendo su resolución apelable ante el Poder Ejecutivo, todo ello según establece el Estatuto del Agente Municipal – Ordenanza N° 576/2019-HCD, Capítulo II – Tribunal de Disciplina, siendo integrada de la siguiente manera:

- Hernán Besel - Presidente Municipal
- Marcos Oroño – Secretario de Desarrollo Social
- Silvana Borgogno –Directora de Recursos Humanos
- Gisela Lorena Elizabeth Viola– Representante del S.O.E.M.
- Juan Alberto Luna – Representante del S.O.E.M.
- José Ramón Velázquez - Representante del S.O.E.M.

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente del presente al S.O.E.M., a la Secretaría y Dirección nombrada en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): DERÓGUESE toda otra norma que se anteponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2208/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (20/09/22).-**

DE: A:
Hauff Rodrigo. Diaczun Marcia.

**DECRETO N° 2209/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (20/09/22).-**

DE: A:
Martínez María F. Oguier Diana.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2210-21/09/22**

Con: Castillo Mónica G.

M.I. N° 20.855.859

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2211-21/09/22**

Con: Cortese Mónica R.

M.I. N° 31.162.440

**DECRETO N° 2214/22 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (23/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Sosa Héctor. 20-16958557-2

**DECRETO N° 2215/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RESCINDIR CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEJAR SIN
EFECTO DECRETOS N°1848/22 D.E.M.B. -
N°1981/22 D.E.M.B.- (23/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Ponzio Santiago. 20-25904284-5

**DECRETO N° 2216/22 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
MUNICIPALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 26 de septiembre 2022.-

VISTO:

El Expte. 230.311/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio no reintegrable para cubrir el total de los netos correspondientes al mes de septiembre 2022.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$1.320.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Veinte Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$1.320.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Veinte Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2217/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RESCINDIR CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEJAR SIN
EFECTO DECRETOS N°1715/22 D.E.M.B. -
N°2154/22 D.E.M.B.- (26/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Velázquez Mario A. 20-29173053-2

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDAS.-**

2218-26/09/22 Con: Moreno María N.

M.I. N° 26.519.387

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDAS.-**

2219-26/09/22 Con: Mansilla Débora D.

M.I. N° 39.034.169

**DECRETO N° 2220/22 D.E.M.B.-
REINTEGRANDO A SUS FUNCIONES AL
SECRETARIO DE HACIENDA, SR. JOSÉ
RUBÉN BUSSÓN.- (27/09/22).-**

NOMBRE: D.N.I.:

Bussón José R. 12.422.885

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2221-27/09/22 Con: Bauer Conrado H.

G.

M.I. N° 8.422.196

DECRETO N° 2222/22 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (27/09/22).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Velázquez Mario A. 20-29173053-2

DECRETO N° 2223/22 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-

BASAVILBASO (E.R.), 28 de septiembre 2022.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$14.500.000,00 (Pesos Catorce Millones Quinientos Mil con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$14.500.000,00 (Pesos Catorce Millones Quinientos Mil con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2224/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (28/09/22).-
DE: A:

Eckerdt Luciana. Taborda Gabriela.

DECRETO N° 2225/22 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(28/09/22).-

DE: A:
Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.

DECRETO N° 2226/22 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE DESARROLLO SOCIAL, SR. MARCOS
MAXIMILIANO OROÑO.- (28/09/22).-

DE: A:
Oroño Marcos M. Bussón José R.

DECRETO N° 2227/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO INCREMENTAR VALORES DE
ASIGNACIONES FAMILIARES.-

BASAVILBASO (E.R.), 30 de septiembre 2022.-

VISTO:

El Decreto N°3257/22MEHF- del 22/09/2022, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Poder Ejecutivo Provincial estableció nuevos valores para las asignaciones familiares, a partir del 1° de Septiembre de 2022.-

QUE, es intención de este Departamento Ejecutivo adherir a dicha normativa en cuanto al incremento de los montos respectivos, manteniendo los valores de las escalas de haberes nominales dispuestas según Decreto N°2084/22 D.E.M.B.-

QUE, es necesario dictar la norma legal que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): **DISPÓNESE** incrementar los montos correspondientes a las asignaciones familiares: Prenatal/Hijo, Hijo con capacidades diferentes, Nacimiento, Adopción y Matrimonio, manteniendo los valores de las escalas de haberes nominales dispuestas según Decreto N° 2084/22-DEMB-, quedando así establecidos los montos de dichas asignaciones y haberes nominales pertinentes, de conformidad con lo descripto en los Anexos II, III y IV que forman parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que lo estipulado en el Artículo precedente, tenga aplicación a partir del 1° de Septiembre de 2022.-

ARTÍCULO 3°): DEROGASE toda otra norma que se anteponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente, a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIONES
SEPTIEMBRE 2022
Nómina

*3799/22-01/09/22 Disponiendo Fijar Valor Unitario Fiscal Municipal (UFM), para el mes de septiembre de 2022.-

3800/22-01/09/22 Disponiendo Baja de Comercio.-

3801/22-05/09/22 Disponiendo Baja de Comercio.-

3802/22-05/09/22 Disponiendo Baja de Comercio.-

3803/22-05/09/22 Disponiendo Baja de Comercio.-

3804/22-05/09/22 Disponiendo Baja de Comercio.-

3805/22-05/09/22 Aplicando sanción de multa.-

3806/22-05/09/22 Aplicando sanción de multa.-

3807/22-05/09/22 Aplicando sanción de multa.-

3808/22-05/09/22 Aplicando sanción de multa.-

3809/22-05/09/22 Aplicando apercibimiento a Agente Municipal.-

3810/22-05/09/22 Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Obispo María en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-

3811/22-05/09/22 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Casaux Vanesa.-

3812/22-05/09/22 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. González Cibau Axel en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.-

3813/22-05/09/22 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Luna Juan en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.-

3814/22-05/09/22 Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Carelli Victoria en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-

3815/22-05/09/22 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Bardín Jonathan.-

3816/22-05/09/22 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Gorosito José en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

3817/22-05/09/22 Dando por otorgada Licencia por Estudio a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Bordet Fernanda.-

3818/22-05/09/22 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Dubini Horacio Gastón en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

*3819/22-05/09/22 Dejando sin efecto Concurso de Precios N°39/22.-

*3820/22-05/09/22 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°40/2022.-

*3821/22-05/09/22 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°41/2022.-

3822/22-05/09/22 Disponiendo Baja de Comercio.-

3823/22-07/09/22 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Frutos Pablo.-

3824/22-07/09/22 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Savornin Manuel.-

3825/22-07/09/22 Aplicando sanción de multa.-

3826/22-07/09/22 Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual

3827/22-07/09/22	Ordinaria a los Agentes Municipales.- Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Ceballos Javier.-	*3841/22-09/09/22	N°41/22 – Expediente N°230.028/22.- Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°42/2022.-
3828/22-07/09/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Caballero Osvaldo en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	3842/22-09/09/22	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
3829/22-07/09/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. García Patricia en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	*3843/22-09/09/22	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°43/2022.-
3830/22-07/09/22	Dar por otorgada Licencia Gremial solicitada por el SOEM.-	3844/22-09/09/22	Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.-
3831/22-07/09/22	Disponiendo descuento de haberes del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Chamorro Roberto.-	*3845/22-12/09/22	Disponiendo reintegro de gastos.-
3832/22-07/09/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Rodríguez Roberto en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	3846/22-12/09/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Hauff Rodrigo.-
3833/22-07/09/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	3847/22-12/09/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Romero Maximiliano.-
3834/22-07/09/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Taborda Gabriela.-	3848/22-12/09/22	Dar por otorgada Licencia Gremial solicitada por el SOEM.-
3835/22-07/09/22	Disponiendo Alta y Baja código identificador de tarjetas magnéticas.-	3849/22-12/09/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Campodónico Atilio en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
3836/22-07/09/22	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-	3850/22-12/09/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Obispo María en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
3837/22-07/09/22	Dando por otorgada Licencia por Estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-	3851/22-12/09/22	Dar por otorgada Licencia Gremial solicitada por el SOEM.-
3838/22-07/09/22	Disponiendo Alta y Baja código identificador de tarjetas magnéticas.-	3852/22-12/09/22	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
3839/22-07/09/22	Aplicando sanción de multa.-	3853/22-12/09/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Kuhn Analía en el Artículo 6° inc. b) de la Ordenanza N°68/88.-
*3840/22-08/09/22	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios	3854/22-12/09/22	Haciendo lugar parcialmente a descargo.-
		3855/22-13/09/22	Aplicando sanción de multa.-

3856/22-13/09/22	Aplicando sanción de multa.-	3871/22-14/09/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-
3857/22-13/09/22	Rechazando Descargo.-	3872/22-14/09/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-
3858/22-14/09/22	Haciendo lugar parcialmente a Recurso de Gracia.-	*3873/22-15/09/22	Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago.-
3859/22-14/09/22	Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.-	*3874/22-15/09/22	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°40/22 – Expediente N°229.806/22.-
3860/22-14/09/22	Disponiendo reconocer Período de Servicios a la Sra. Perotti Marina.-	*3875/22-15/09/22	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°42/22 – Expediente N°229.782/22.-
3861/22-14/09/22	Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.-	3876/22-15/09/22	Disponiendo Baja de Comercio.-
3862/22-14/09/22	Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.-	*3877/22-15/09/22	Dejando sin efecto Concurso de Precios N°43/22.-
3863/22-14/09/22	Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.-	3878/22-16/09/22	Haciendo lugar parcialmente a descargo.-
3864/22-14/09/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Schein Raúl.-	3879/22-19/09/22	Aplicando sanción de multa.-
3865/22-14/09/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Flores Natalia.-	3880/22-20/09/22	Aplicando sanción de multa.-
3866/22-14/09/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Rebossio Nélica.-	3881/22-20/09/22	Aplicando apercibimiento a Agente Municipal.-
3867/22-14/09/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Cassalz Jorge en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	*3882/22-20/09/22	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°46/2022.-
3868/22-14/09/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. García Silvana Patricia.-	3883/22-20/09/22	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
*3869/22-14/09/22	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°44/2022.-	*3884/22-20/09/22	Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago.-
*3870/22-14/09/22	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°45/2022.-	3885/22-20/09/22	Disponiendo Habilitación.-
		3886/22-20/09/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Díaz Iván Ezequiel en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
		3887/22-20/09/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Cassalz Jorge en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
		3888/22-20/09/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Luna Juan Alberto en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
		3889/22-20/09/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Antivero Javier.-
		3890/22-20/09/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Ceballos Javier en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-

3891/22-20/09/22	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Antivero Javier.-	3911/22-23/09/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-
3892/22-20/09/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	3912/22-23/09/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-
3893/22-20/09/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Schuartz Iván en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	3913/22-23/09/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-
3894/22-20/09/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Bournissen Ernesto en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	3914/22-23/09/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-
3895/22-20/09/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Carchmit Norma en el Artículo 6° inc. b) de la Ordenanza N°68/88.-	3915/22-23/09/22	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
3896/22-21/09/22	Disponiendo Baja de Comercio.-	*3916/22-23/09/22	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°46/22 – Expediente N°230.191/22.-
3897/22-21/09/22	Disponiendo Baja de Comercio.-	3917/22-23/09/22	Aplicando sanción de multa.-
3898/22-21/09/22	Disponiendo Baja de Comercio.-	3918/22-23/09/22	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-
3899/22-21/09/22	Disponiendo Habilitación de un Comercio sin local.-	3919/22-23/09/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-
3900/22-21/09/22	Disponiendo Habilitación de un Comercio sin local.-	3920/22-23/09/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Parreño Celeste.-
3901/22-21/09/22	Disponiendo Baja de Comercio.-	3921/22-23/09/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Obregón Valeria.-
*3902/22-23/09/22	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°47/2022.-	3922/22-23/09/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Oggwier Diana.-
3903/22-23/09/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-	3923/22-23/09/22	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
3904/22-23/09/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-	3924/22-23/09/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Urig Alejandro en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
3905/22-23/09/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-	3925/22-23/09/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. González Cibau Axel en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.-
3906/22-23/09/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-	3926/22-23/09/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Churrarín Marcelo en el Artículo 11° Ordenanza N°68/88.-
3907/22-23/09/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-		
3908/22-23/09/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-		
3909/22-23/09/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-		
3910/22-23/09/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-		

3927/22-23/09/22	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-		servicios por tiempo determinado Sr. Schwarz Iván.-
*3928/22-23/09/22	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°45/22 – Expediente N°230.142/22.-	3944/22-27/09/22	Disponiendo encuadrar inasistencias del Agente Municipal Sr. Dubini Horacio en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
*3929/22-26/09/22	Otorgando Subsidio no Reintegrable a la Asociación Cooperadora de la UENI N°12 “Evita de Basavilbaso”.-	3945/22-27/09/22	Disponiendo encuadrar inasistencias del Agente Municipal Sr. Dubini Cristian en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
3930/22-26/09/22	Disponiendo reconocer período de servicios al Señor Cardozo Oscar Raúl.-	3946/22-27/09/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicio por tiempo determinado.-
3931/22-26/09/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Michel Raúl.-	3947/22-27/09/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Riccardo Federico.-
3932/22-26/09/22	Disponiendo justificar inasistencia al Agente Municipal Sr. Michel Raúl.-	3948/22-27/09/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Ceballos Javier en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
3933/22-26/09/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Salayda Jesús en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	3949/22-27/09/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano en el Artículo 11° Ordenanza N°68/88.-
*3934/22-26/09/22	Disponiendo establecer horario de jornada laboral matutina y vespertina del Corralón Municipal.-	3950/22-27/09/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Scharton Edgardo.-
3935/22-26/09/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Obispo María en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	3951/22-27/09/22	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
3936/22-27/09/22	Aplicando sanción de Multa.-	3952/22-27/09/22	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
*3937/22-27/09/22	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°47/22 – Expediente N°230.193/22.-	3953/22-27/09/22	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
*3938/22-27/09/22	Disponiendo Pago.-	3954/22-27/09/22	Dispone Rectificar Resolución.-
3939/22-27/09/22	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-	3955/22-28/09/22	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
3940/22-27/09/22	Rechazando Descargo.-	*3956/22-30/09/22	Otorgando Subsidio no Reintegrable a la Sociedad Basavilbasense de Escritores y Poetas “Olegario V. Andrade”.-
3941/22-27/09/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Salayda Jesús en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-		
3942/22-27/09/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicio por tiempo determinado.-		
3943/22-27/09/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de		

*** TEXTO PUBLICADO**

**RESOLUCIÓN N° 3799/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE
LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM),
PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de septiembre 2022.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta especial en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$145,10.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$145,10 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco con 10/100) para el mes de septiembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

3800-01/09/22 Con: Callero Roxana.
M.I. N° 36.703.173

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

3801-05/09/22 Con: Altinier Leonardo.
M.I. N° 27.209.916

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

3802-05/09/22 Con: Grane Franco.
M.I. N° 33.370.334

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

3803-05/09/22 Con: Irrazabal Rocío.
M.I. N° 27.209.999

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

3804-05/09/22 Con: Sack Oscar.
M.I. N° 36.873.282

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3805-05/09/22 Con: Schab Facundo J.
M.I. N° 37.923.025

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3806-05/09/22 Con: Rudaz Laureano.
M.I. N° 31.891.651

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3807-05/09/22 Con: Castillo Mónica G.
M.I. N° 20.855.859

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3808-05/09/22 Con: De Battista Livio J.
M.I. N° 05.816.197

**RESOLUCIÓN N° 3809/22 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL.- (05/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Caballero Osvaldo R. 20-23874885-3

**RESOLUCIÓN N° 3810/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. OBISPO MARÍA EN EL ARTÍCULO 6°
INCISO A) ORDENANZA N°68/88.- (05/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Obispo María. 27-18086493-3

**RESOLUCIÓN N° 3811/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
CASAUX VANESA.- (05/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Casaux Vanesa. 27-29269635-9

**RESOLUCIÓN N° 3812/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. GONZÁLEZ CIBAU AXEL EN EL
ARTÍCULO 11°) ORDENANZA N°68/88.-
(05/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
González C. Axel. 20-36703126-4

**RESOLUCIÓN N° 3813/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL**

SR. LUNA JUAN ALBERTO EN EL ARTÍCULO 11°) ORDENANZA N°68/88.- (05/09/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Luna Juan A. 20-26936899-4

**RESOLUCIÓN N° 3814/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. CARELLI VICTORIA
EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA
N°68/88.- (05/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Carelli Victoria. 23-36876684-4

**RESOLUCIÓN N° 3815/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
BARDIN JONATHAN.- (05/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Bardin Jonathan. 20-32299588-2

**RESOLUCIÓN N° 3816/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. GOROSITO JOSÉ EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (05/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Gorosito José. 20-34141862-4

**RESOLUCIÓN N° 3817/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. BORDET FERNANDA.- (05/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Bordet Fernanda. 27-40045234-8

**RESOLUCIÓN N° 3818/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
DUBINI HORACIO GASTÓN EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.-
(05/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Dubini Horacio G. 20-34679021-1

**RESOLUCIÓN N° 3819/22 D.E.M.B.-
DEJANDO SIN EFECTO CONCURSO DE
PRECIOS N° 39/22.-**

Basavilbaso (E.R), 05 de septiembre 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 229.808/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución N° 3791/22 se dispuso convocar a Concurso de Precios N° 39/22

para la compra de una bomba con motor sumergible estándar 6" Franklin Electric Modelo Sand Fighter 30HP rotor pump modelo 23661681 o similar, para ser instalada en el Pozo N°5.-

QUE, fueron invitadas a cotizar tres (03) firmas comerciales: HEICENREDER RAÍL E. Y OTRO, SERVITUBOS S.R.L. Y DE BATTISTA HUGO G.; recibiendo una cotización de la Firma DE BATTISTA HUGO G.-

QUE, a fs.16 la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, confeccione la norma para dejar sin efecto el Concurso de Precios N°39/22, resguardando los intereses del Municipio, dado que los precios de mercado son inferiores.-

QUE, se debe disponer dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 39/22 y debe dictarse el instrumento legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE**

BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DÉJESE sin efecto el Concurso de Precios N° 39/22 contenido en el Expediente N° 229.808/22, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición de una bomba con motor sumergible estándar 6" Franklin Electric Modelo Sand Fighter 30HP rotor pump modelo 23661681 o similar, para ser instalada en el Pozo N°5, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE copia de la presente a Contaduría Municipal y al Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3820/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 40/2022.-**

Basavilbaso (E.R), 05 de septiembre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 229.806/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Director de Deportes, eleva listado de materiales para la ejecución de la obras de los baños del camping del Polideportivo.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 40/22, para la compra de 01 (un) inodoro corto Ferrum andina o similar, 01 (un) válvula de descarga inodoro tapa FV o similar, 02 (dos) tornillos de bronce con cabeza para inodoro, 01 (una) goma de inodoro de asiento, 01 (una) tapa de inodoro PVC, 02 (dos) mesadas de granito gris mara E:2cm 5,50mx1,30m con zocalo frente y un lateral con bacha doble para lavatorio largo 25cm, 04 (cuatro) grifería lavatorio agua fría, 03 (tres) dispensador papel higiénico, 20 (veinte) bolsas de cal x 25kg, 26 (veintiséis) bolsas de cemento x 50kg, 06 (seis) m3 de arena, 08 (ocho) kg de hidrófugo, 200 (doscientos) ladrillos cerámicos 12x18x33, 300 (trescientos) ladrillos cerámicos 8x18x33, 18 (dieciocho) m2 piso cerámico gris 40x40 o 30x30, 12 (doce) m2 revestimiento cerámico gris 40x40 30x30, 10 (diez) unidades de pegamento para cerámica x 30kg, 30 (treinta) unidades pastina gris x 1kg, 05 (cinco) caños PVC termofusión de ½", 10 (diez) codos 90° rosca hembra ½" fusión 20mm, 10 (diez) codos 90° normal fusión 20mm, 10 (diez) cupla normal fusión 20mm, 01 (una) llave de paso termofusión 20mm, 06 (seis) caja rectangular 5x10, 07 (siete) caja octogonal chica, 20 (veinte) m cable unipolar rojo 1,5mm, 20 (veinte) m cable unipolar celeste 1,5mm, 01 (un) caño corrugado ¾ PVC rollo por 25m, 02 (dos) latex interior gris x 20lts., 20 (veinte) m2 cielorraso de PVC, 08 (ocho) soleras x 35mm, 23 (veintitrés) montantes x 34mm, 288 (doscientos ochenta y ocho) tornillos T1 y 324 (trescientos veinticuatro) tornillos T2, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Cta.1149 (Fin.4 – Func.40), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3821/22 D.E.M.B.-
DISPONINDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 41/2022.-**

Basavilbaso (E.R), 05 de septiembre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 230.028/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de ejecución de 01 (una) perforación de 65mts. destinada a la captación de agua potable en el Barrio Estrada de nuestra ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 41/22, para la ejecución de 01 (una) perforación de 65mts. destinada a la captación de agua potable, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Cta.1144, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

3822-05/09/22 Con: Cabrera Cintia.
M.I. N° 24.264.853

**RESOLUCIÓN N° 3823/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL MUNICIPAL SR. FRUTOS
PABLO.- (07/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Frutos Pablo. 20-28915578-4

**RESOLUCIÓN N° 3824/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
SAVORNIN MANUEL.- (07/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Savornin Manuel. 20-38387472-7

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3825-07/09/22 Con: Caraballo Santiago D.
M.I. N° 43.679.863

**RESOLUCIÓN N° 3826/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (07/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Cardozo Carlos. 20-14689512-4
García Oscar. 20-33370498-7
López Carlos. 23-37922095-9

**RESOLUCIÓN N° 3827/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CEBALLOS JAVIER.- (07/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Ceballos Javier. 20-20210949-8

**RESOLUCIÓN N° 3828/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CABALLERO OSVALDO EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (07/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Caballero Osvaldo. 20-23874885-3

**RESOLUCIÓN N° 3829/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. GARCÍA SILVANA PATRICIA EN EL**

**ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.-
(07/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

García Silvana P. 27-20656457-7

**RESOLUCIÓN N° 3830/22 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL SOEM.- (07/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Castro Juan J. 20-37922001-1

**RESOLUCIÓN N° 3831/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS
POR TIEMPO DETERMINADO SR.
CHAMORRO ROBERTO.- (07/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Chamorro Roberto. 20-27570052-6

**RESOLUCIÓN N° 3832/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. RODRÍGUEZ ROBERTO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.-
(07/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Roberto. 20-23148128-2

**RESOLUCIÓN N° 3833/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. CHAMORRO MIGUEL EN EL ARTÍCULO
6° INC. A) ORDENANZA N° 68/88.- (07/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Chamorro Miguel. 20-34346333-3

**RESOLUCIÓN N° 3834/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
TABORDA GABRIELA.- (07/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Taborda Gabriela. 27-23203150-1

**RESOLUCIÓN N° 3835/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ALTA Y BAJA CODIGO
IDENTIFICATORIO DE TARJETAS
MAGNÉTICAS.- (07/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Bondioni Gustavo. 23-23203123-9

Kuzbyt Julio. 20-27210000-5

**RESOLUCIÓN N° 3836/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (07/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Pais Daniel. 20-31162368-1

Salayda Jesús. 24-29173031-7

Verbauvede Luís.

20-18418496-7

**RESOLUCIÓN N° 3837/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS ARIEL.- (07/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus Ariel. 20-37289600-1

**RESOLUCIÓN N° 3838/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ALTA Y BAJA CODIGO
IDENTIFICATORIO DE TARJETAS
MAGNÉTICAS.- (07/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Migliavacca José L. 20-34679051-3

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3839-07/09/22 Con: Arce Ramón R.

M.I. N° 25.990.892

Con: Michel Griselda N.

M.I. N° 27.294.488

**RESOLUCIÓN N° 3840/22 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 41/22 – EXPEDIENTE N°
230.028/22.-**

Basavilbaso (E.R), 08 de septiembre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N°230.028/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N°41/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de ejecución de 01 (una) perforación de 65mts. destinada a la captación de agua potable en el Barrio Estrada de nuestra ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cuatro firmas comerciales, HEICENREDER RAÚL E. Y RUBÉN D. S.H., SUCESIÓN DE PFARHER ROGELIO C., SERVITUBOS S.R.L. Y DE BATTISTA HUGO G.; recibíendose una cotización, a saber: HEICENREDER RAÚL E. Y RUBÉN D. S.H.-

QUE, a fs. 27, la Secretaria de Hacienda, obra informe sobre el oferente a quien adjudicar el Concurso.-

QUE, atento a la necesidad de contar con la obra, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 41/22 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la perforación de 65mts. destinada a la captación de agua potable en el Barrio Estrada de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 41/22, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$1.637.767,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Siete con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítems N°01, HEICENREDER RAÚL E. Y RUBÉN D. S.H., CUIT N° 30-70961178-6, por un total de \$1.637.767,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Siete con 00/100), por la ejecución de: **01** (una) perforación de 65 mts. destinada a la captación de agua potable, provisión y colocación por contratista: 03 filtros x3m pvc ranurado con prefiltro de grava selcc.1-2mm., 01 gl. aditivo perforacion biodegradable, 01 u. bomba dab-grundfos 7,5 hp., 65 mts. cable plano para bomba 3x2,5mm., 07 u. tubo tubileno 2” ppn., 06 u. cuplas 2” galv., 9,5 u. tubo reforzado amanco x6m., 01 gl. estudio geológico y provisión por contratista (sin colocación): 01 u. tablero de protecciones, 01 u. válvula clapeta en 2”, 01 u. tee 2” galv., 01 u. unión doble 2” galv., 01 u. tanque hidroneumático vertical x24 lts. c/presostato, 01 u. equipo dosificador de cloro con tanque x45 lts. y 01 u. válvula de aire protección contra golpe de ariete, (Ítem N°01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a las Firmas: HEICENREDER RAÚL E. Y RUBÉN D. S.H., CUIT N° 30-70961178-6, con domicilio fiscal en Pte. Perón – Gobernador Sola – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Cta.1144, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3841/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 42/2022.-**

Basavilbaso (E.R), 09 de septiembre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 229.782/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Director de Deportes, solicita la compra de pintura para el reacondicionamiento de los natatorios del Complejo Polideportivo.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N°42/22, para la compra de 120 (ciento veinte) litros de pintura para piletas, color azul (primeras marcas), 20 (veinte) litros de pintura para piletas, color blanco (primeras marcas), 120 (ciento veinte) litros de pintura para piso deportivo, color verde, 04 (cuatro) litros de pintura esmalte sintético, color rojo (primeras marcas) y 05 (cinco) litros de aguarras, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Bienes de Consumo – Cta.880 (Fin.4 – Func.40), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

3842-09/09/22 Con: Romero Claudia.

C.U.I.T. N° 24-25018637-8

**RESOLUCIÓN N° 3843/22 D.E.M.B.-
DISPONINDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 43/2022.-**

Basavilbaso (E.R), 09 de septiembre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 229.847/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Producción y Ambiente, informa la necesidad de compra de 01 (un) tanque plástico vertical de 5.500 lts. destinado al uso como biodigestor para el procesamiento de desechos orgánicos.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 43/22, para la compra de 01 (un) tanque plástico vertical de 5.500 lts. destinado al uso como biodigestor para el procesamiento de desechos orgánicos, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Bienes de Capital – Cta.1051, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 3844/22 D.E.M.B.-

**AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN
DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER
PORCENTAJE DE HABERES EN
CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-**
(09/09/22).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Hurtado Julio J. 20-35553049-7

**RESOLUCIÓN N° 3845/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R), 12 de septiembre 2022.-

VISTO:

El Expte. N°230.100/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, según el expediente mencionado en el Visto, el Director de Deportes solicita un gasto con rendición para cubrir el gasto de transporte de pasajeros de la Escuela Municipal de Vóley y del edificio NIDO a participar de la 5to fecha del encuentro de Mini Vóley, de la Asociación de Vóley del Rio Uruguay, a desarrollarse en la ciudad de Santa Anita, el día 11 de Septiembre del corriente.-

QUE, la suma total de \$29.295,00 (Pesos Veintinueve Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100), cubrirá el gasto referido, en concepto de gastos con rendición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE el pago de la suma de \$29.295,00 (Pesos Veintinueve Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100), al Director de Deportes Prof. Mariano Medina D.N.I.N°38.515.996, a depositarse en la cuenta corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., CBU N°3860013305000046736551, reintegro del gasto por contratación de servicio de transporte, al proveedor Sr. Scarione Santiago Javier, CUIT N°20-42144509-6, abonándose del Fondo especial para deportistas creado por Ordenanza N° 382/14, y según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar la transferencia a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°).**-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente, abonándose dicho importe del Fondo especial para deportistas creado por Ordenanza N° 382/14.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3846/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE**

**SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
HAUFF RODRIGO.- (12/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hauff Rodrigo. 20-29630103-6

**RESOLUCIÓN N° 3847/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
ROMERO MAXIMILIANO.- (12/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Romero Maximiliano. 20-36703114-0

**RESOLUCIÓN N° 3848/22 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL SOEM.- (12/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Rebossio Nélica. 27-16958599-2

**RESOLUCIÓN N° 3849/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CAMPODONICO ATILIO EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (12/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Campodonio Atilio. 23-22149761-9

**RESOLUCIÓN N° 3850/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. OBISPO MARÍA EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (12/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Obispo María. 27-18086493-3

**RESOLUCIÓN N° 3851/22 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL SOEM.- (12/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Julio C. 20-22633869-2

**RESOLUCIÓN N° 3852/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (12/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Lozano Sebastián. 20-32600369-8

Obispo María. 27-18086493-3

**RESOLUCIÓN N° 3853/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. KUHN ANALÍA EN EL ARTÍCULO 6°
INCISO B) DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(12/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Kuhn Analía. 27-31162382-1

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE A DESCARGO.-

3854-12/09/22 Con: Pérez Luciano A.
M.I. N° 43.342.474

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3855-13/09/22 Con: Sittner Darío A.
M.I. N° 18.443.908

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3856-13/09/22 Con: Iribarren María C.
M.I. N° 17.548.133

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-

3857-13/09/22 Con: Sandoval Néstor L.
M.I. N° 43.342.472

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE A RECURSO DE GRACIA.-

3858-14/09/22 Con: Huck Yari F.
M.I. N° 29.902.414

RESOLUCIÓN N° 3859/22 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER PORCENTAJE DE HABERES EN CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-
(14/09/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Román Jorge A. 20-14202078-6

RESOLUCIÓN N° 3860/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER PERÍODO DE SERVICIOS A LA SRA. PEROTTI MARINA.-
(14/09/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Perotti Marina. 27-12837708-0

RESOLUCIÓN N° 3861/22 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER PORCENTAJE DE HABERES EN CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-
(14/09/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Almada Ramón D. 20-16043001-0

RESOLUCIÓN N° 3862/22 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER PORCENTAJE DE HABERES EN CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-
(14/09/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Cabrera Mario C. 20-16958566-1

RESOLUCIÓN N° 3863/22 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER PORCENTAJE DE HABERES EN CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-
(14/09/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Romero Maximiliano E. 20-36703114-0

RESOLUCIÓN N° 3864/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. SCHEIN RAÚL.- (14/09/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Schein Raúl. 23-17168426-9

RESOLUCIÓN N° 3865/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. FLORES NATALIA.- (14/09/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Flores Natalia. 27-35034976-1

RESOLUCIÓN N° 3866/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. REBOSSIO NÉLIDA.- (14/09/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Rebossio Nélide. 27-16958599-2

RESOLUCIÓN N° 3867/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CASSALZ JORGE EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N° 68/88.- (14/09/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Cassalz Jorge. 20-22633662-2

RESOLUCIÓN N° 3868/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. GARCÍA SILVANA PATRICIA.- (14/09/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°

García Silvana P. 27-20656457-7

RESOLUCIÓN N° 3869/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 44/2022.-

Basavilbaso (E.R), 14 de septiembre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 229.971/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar una bomba con motor eléctrico sumergible

4" KW 15 HP 20 RPM 2850 COS 60.84 (Motorarg Modelo S6-RL/20) o similar; un impulsor electrobomba Motorarg 8080R/20 sumergible 36865 o similar y una bomba con motor sumergible estándar 6" (Franklin Electric Modelo Sand Fighter 30 HP 22kw rotor pump modelo 23661681) o similar.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 44/22, para la compra de una bomba con motor eléctrico sumergible 4" KW 15 HP 20 RPM 2850 COS 60.84 (Motorarg Modelo S6-RL/20) o similar; un impulsor electrobomba Motorarg 8080R/20 sumergible 36865 o similar y una bomba con motor sumergible estándar 6" (Franklin Electric Modelo Sand Fighter 30 HP 22kw rotor pump modelo 23661681) o similar, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Bienes de Consumo – Cta.873 (Fin.3 – Func.20), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón

Secretario de Hacienda

Mario H. Besel

Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3870/22 D.E.M.B.-
DISPONIEDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 45/2022.-**

Basavilbaso (E.R), 14 de septiembre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 230.142/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar broza grillada, cal vial a granel y cemento para la obra: "Pavimentación calle Sargento Cabral entre Alem y Grieve y Libertad entre Sargento Cabral e intersección pavimento B° 100 viviendas – Primera etapa".-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 45/22, para la compra de 450 (cuatrocientos cincuenta) m3 de broza grillada, 16.000 (dieciseis mil) kg de cal vial a granel y 367 (trescientos sesenta y siete) bolsas de cemento x 50kg, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Cta.1152, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón

Secretario de Hacienda

Mario H. Besel

Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATAción.-**

3871-14/09/22

Con: Álvarez Hugo A.

M.I. N° 22.579.209

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA DE CONSTATAción.-

3872-14/09/22 Con: Álvarez Hugo A.

M.I. N° 22.579.209

RESOLUCIÓN N° 3873/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R), 15 de septiembre 2022.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Hurtado Dardo, obrante en Expte. N°230.053, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Hurtado Dardo, D.N.I. N° 37.289.542, informa el hecho acaecido el día 06 de septiembre de 2022, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio de la ventanilla trasera del lado derecho, del automotor Marca FIAT Duna, Dominio SJQ 209, propiedad de la Sra. Flores Xiomara Abigail, D.N.I. N°37.922.002, quien se encontraba circulando por calle Pavón entre calle Eva Perón y 25 de Mayo, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de utilización del mencionado vehículo por razones particulares, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 08, por el Director de Espacios Verdes, a fojas 10 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 11, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. HURTADO DARDO, D.N.I. N° 37.289.542, por el reclamo realizado por la rotura del vidrio de la ventanilla trasera del lado derecho, del automotor Marca FIAT Duna, Dominio SJQ 209, propiedad de la Sra. Flores Xiomara Abigail, D.N.I. N°37.922.002, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma total de \$9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), al proveedor Sr. BORDET VICTOR ALBERTO, CUIT

N°23-20421227-9, según Presupuesto obrante a fs.02, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 3874/22 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 40/22 – EXPEDIENTE N° 229.806/22.-

Basavilbaso (E.R), 15 de septiembre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N°229.806/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N°40/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Director de Deportes, eleva listado de materiales para la ejecución de la obras de los baños del camping del Polideportivo.-

QUE, fueron invitadas a cotizar once firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, BROTZMAN URSULA BEATRIZ, PEREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., A. ROPELATO, GRINMAN MAURO DARÍO, MUSSER PABLO J., ZERMATTEN RODRIGO E., GARCÍA IVÁN, CORONEL MARIO Y RODRÍGUEZ MIRTA SUSAN; recibíéndose tres cotizaciones, a saber: PEREZ RUBÉN, GRINMAN MAURO DARÍO y BROTZMAN URSULA BEATRIZ.-

QUE, a fs. 20, la Secretaria de Hacienda, informa que teniendo en cuenta los intereses del Municipio se deben adjudicar a las Oferta N°01 de PEREZ RUBÉN y Oferta N°03 de BROTZMAN URSULA BEATRIZ.-

QUE, atento a la necesidad de contar los materiales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 40/22 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de materiales para la ejecución de la obras de los baños del camping del Polideportivo.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 40/22, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$442.880,20 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Ochoenta con 20/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítems N°09, 13, 14, 16, 17, 28, 30, 33 y 34, PEREZ RUBÉN, CUIT N°

20-05822234-9, por un total de \$149.313,20 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Trece con 20/100), por la compra de: **20** (veinte) bolsas de cal x 25kg, por un importe total de \$15.400,00 (Pesos Quince Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N°09), **200** (doscientos) ladrillos cerámico 12x18x33, por un importe total de \$25.400,00 (Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N°13), **300** (trescientos) ladrillos cerámico 8x18x33, por un importe total de \$31.500,00 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N°14), **12** (doce) m2 revestimiento cerámico gris 40x40 o 30x30 marca LOURDES, por un importe total de \$16.620,00 (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Veinte con 00/100) (Ítem N°16), **10** (diez) u. pegamento para cerámica x 30kg marca CONSTRUKOR, por un importe total de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) (Ítem N°17); **01** (un) caño corrugado ¾ PVC rollo por 25mm marca MH, por un importe total de \$1.330,00 (Pesos Un Mil Trescientos Treinta con 00/100) (Ítem N°28); **20** (veinte) m2 cielorraso PVC marca VUSS, por un importe total de \$47.400,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N°30); **288** (doscientos ochenta y ocho) tornillos T1 marca BARBIERI, por un importe total de \$1.180,80 (Pesos Un Mil Ciento Ochenta con 80/100) (Ítem N°33); y **324** (trescientos veinticuatro) tornillos T2 marca BARBIERI, por un importe total de \$842,40 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Dos con 40/100) (Ítem N°34).-

- **Oferta N° 03**, Ítems N°01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31 y 32, BROZMAN URSULA BEATRIZ, CUIT N° 27-11545662-3, por un total de \$293.567,00 (Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Sesenta y Siete con 00/100), por la compra de: **01** (un) inodoro corto Ferrum andina o similar marca CAPEA, por un importe total de \$14.900,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos con 00/100) (Ítem N°01), **01** (una) válvula de descarga inodoro tapa FV o similar marca HYDRAMAX, por un importe total de \$19.645,00 (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100) (Ítem N°02), **02** (dos) tornillos de bronce con cabeza para inodoro, por un importe total de \$380,00 (Pesos Trescientos Ochenta con 00/100) (Ítem N°03), **01** (una) goma de inodoro de asiento, por un importe total de \$200,00 (Pesos Doscientos con 00/100) (Ítem N°04), **01** (una) tapa de inodoro PVC

marca MONKOTO, por un importe total de \$1.450,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N°05); **2** (dos) mesadas de granito gris mara E: 2cm 0,50m x 1,30m con zocalo frente y un lateral con bacha doble para lavatorio largo 25cm, por un importe total de \$86.000,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil con 00/100) (Ítem N°06); **04** (cuatro) griferías para lavatorio agua fría, por un importe total de \$15.200,00 (Pesos Quince Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N°07); **03** (tres) dispensador papel higiénico, por un importe total de \$6.900,00 (Pesos Seis Mil Novecientos con 00/100) (Ítem N°08); **26** (veintiséis) bolsas de cemento x 50kg marca LOMA NEGRA, por un importe total de \$38.220,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Doscientos Veinte con 00/100) (Ítem N°10); **06** (seis) m3 arena, por un importe total de \$18.600,00 (Pesos Dieciocho Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N°11); **08** (ocho) kg de hidrófugo marca VIDRIOL, por un importe total de \$1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N°12); **18** (dieciocho) m2 piso cerámico gris 40x40 o 30x30 marca ANIMANA GRIS, por un importe total de \$25.182,00 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Ochenta y Dos con 00/100) (Ítem N°15); **30** (treinta) pastina gris x 1kg marca PEGOL, por un importe total de \$6.150,00 (Pesos Seis Mil Ciento Cincuenta con 00/100) (Ítem N°18); **05** (cinco) caños PVC termofusión de ½" marca HIDRO 3 AGUA FRÍA, por un importe total de \$7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N°19); **10** (diez) codos 90° rosca hembra ½" fusión 20mm marca TUBO FUSIÓN, por un importe total de \$3.960,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100) (Ítem N°20); **10** (diez) codos 90° normal" fusión 20mm marca TUBO FUSIÓN, por un importe total de \$590,00 (Pesos Quinientos Noventa con 00/100) (Ítem N°21); **10** (diez) cuplas normal" fusión 20mm marca TUBO FUSIÓN, por un importe total de \$450,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N°22); **01** (una) llave de paso termofusión 20mm marca TUBO FUSIÓN, por un importe total de \$2.145,00 (Pesos Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100) (Ítem N°23); **06** (seis) cajas rectangular 5x10, por un importe total de \$630,00 (Pesos Seiscientos Treinta con 00/100) (Ítem N°24); **07** (siete) cajas octogonal chica, por un importe total de \$735,00 (Pesos Setecientos Treinta y Cinco con 00/100) (Ítem N°25); **20** (veinte) m de cable unipolar rojo 1,5mm, por un importe total de \$1.600,00 (Pesos Un Mil Seiscientos

con 00/100) (Ítem N°26); **20** (veinte) m de cable unipolar celeste 1,5mm, por un importe total de \$1.600,00 (Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N°27); **02** (dos) latex interior gris x 20lts, por un importe total de \$15.180,00 (Pesos Quince Mil Ciento Ochenta con 00/100) (Ítem N°29); **08** (ocho) soleras x 35mm, por un importe total de \$5.760,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta con 00/100) (Ítem N°31); y **23** (veintitrés) montantes x 34mm, por un importe total de \$19.090,00 (Pesos Diecinueve Mil Noventa con 00/100) (Ítem N°32).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, con domicilio fiscal en calles Podestá y R. Sáenz Peña – Basavilbaso – Entre Ríos; y BROZMAN URSULA BEATRIZ, CUIT N° 27-11545662-3, con domicilio fiscal en Presidente Perón N°243 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Cta.1149 (Fin.4 – Func.40), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3875/22 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 42/22 – EXPEDIENTE N°
229.782/22.-**

Basavilbaso (E.R), 15 de septiembre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 229.782/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 42/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Director de Deportes, solicita la compra de pintura para el reacondicionamiento

QUE, fueron invitadas a cotizar nueve firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, BROZMAN URSULA BEATRIZ, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., GARCÍA IVÁN M.A., CORONEL MARIO GABRIEL, PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L., RODRÍGUEZ MIRTA SUSANA y A. ROPELATO, recibíendose dos cotizaciones, a saber: PÉREZ RUBÉN y BROZMAN URSULA BEATRIZ.-

QUE, a fs. 15, la Secretaría de Hacienda, informa que se debe adjudicar por marca a la Firma PÉREZ RUBÉN.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal determinando la adquisición y monto correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 42/22 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de pintura para el reacondicionamiento de los natatorios del Complejo Polideportivo.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N°42/22, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$264.164,94 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 94/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N°01**, Ítem N° 01, 02, 03, 04 y 05 PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, por un total de \$304.824,00 (Pesos Trescientos Cuatro Mil Ochocientos Veinticuatro con 00/100), por la compra de: **120** (ciento veinte) litros de pintura para piletas, color azul marca NOGOPAINT, por un precio total de \$130.500,00 (Pesos Ciento Treinta Mil Quinientos con 00/100) (Ítem 01); **20** (veinte) litros de pintura para piletas, color blanco marca NOGOPAINT, por un precio total de \$24.500,00 (Pesos Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100) (Ítem 02); **120** (ciento veinte) litros de pintura para piso deportivo color verde marca NOGOPAINT, por un precio total de \$141.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil con 00/100) (Ítem 03); **04** (cuatro) litros de pintura esmalte sintético, color rojo marca NOGOPAINT, por un precio total de \$6.624,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100) (Ítem 04) y **05** (cinco) litros de aguarras marca NOGOPAINT, por un precio total de \$2.200,00 (Pesos Doce Mil Doscientos con 00/100) (Ítem 05).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, con domicilio fiscal en calles Podestá y R. Sáenz Peña – Basavilbaso – Entre Ríos; de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a las partida del Presupuesto de gastos vigente Bienes de Consumo - Fin.4 – Func.40 (Cta.880).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

3876-15/09/22 Con: Burgart Sergio.
M.I. N° 20.961.748

**RESOLUCIÓN N° 3877/22 D.E.M.B.-
DEJANDO SIN EFECTO CONCURSO DE
PRECIOS N° 43/22.-**

Basavilbaso (E.R), 15 de septiembre 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 229.847/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución N° 3843/22 se dispuso convocar a Concurso de Precios N° 43/22 para la compra de 01 (un) tanque plástico vertical de 5.500 lts. destinado al uso como biodigestor para el procesamiento de desechos orgánicos.-

QUE, fueron invitadas a cotizar nueve (09) firmas comerciales: RAFFO JUAN ANDRÉS, BROTZMAN URSULA BEATRIZ, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., A. ROPELATO, RODRÍGUEZ MIRTA Y ARGENPLAST S.R.L.; recibiendo dos cotizaciones de las Firmas ARGENPLAST S.R.L. y MATERIALES DE ZAN S.R.L.-

QUE, a fs.16 la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, confeccione la norma para dejar sin efecto el Concurso de Precios N°43/22, dado que las ofertas no cumplen con las especificaciones solicitadas en cuanto a los litros.-

QUE, se debe disponer dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 43/22 y debe dictarse el instrumento legal correspondiente.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DÉJESE sin efecto el Concurso de Precios N° 43/22 contenido en el Expediente N° 229.847/22, iniciado por la Secretaría de Producción y Ambiente, para la adquisición de 01 (un) tanque plástico vertical de 5.500 lts. destinado al uso como biodigestor para el procesamiento de desechos orgánicos, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE copia de la presente a Contaduría Municipal y al Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón

Mario H. Besel

Secretario de Hacienda

Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

3878-16/09/22 Con: Fernando Brian J.
M.I. N° 38.515.945

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3879-19/09/22 Con: Romero Maximiliano E.
M.I. N° 36.703.114

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3880-20/09/22 Con: Sandoval Néstor L.
M.I. N° 43.342.422

**RESOLUCIÓN N° 3881/22 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL.- (20/09/22).-**

Nombre:	C.U.I.L. N°
Chamorro Roberto.	20-27570052-6
Rodríguez Roberto.	20-23148128-2
Cassalz Jorge.	20-22633662-2
Almada Ramón.	20-16043001-0

**RESOLUCIÓN N° 3882/22 D.E.M.B.-
DISPONENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 46/2022.-**

Basavilbaso (E.R), 20 de septiembre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 230.191/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de 16 m3 de hormigón H25, para la Obra de la intersección de calles Podestá y Urquiza.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 46/22, para la compra de 16 (dieciséis) m3 de Hormigón Elaborado H25, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos (Cta.1152), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Celia G. Metzler
Secretaria de Producción y
Ambiente

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3883-20/09/22 Con: Meza Héctor O.
M.I. N° 31.815.881

RESOLUCIÓN N° 3884/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO - DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R), 20 de septiembre 2022.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Amavet Alejandro en representación de la Firma "La Silvia S.R.L.", obrante en Expte. N°229.963/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Amavet Alejandro, D.N.I. N° 10.069.831, informa el hecho acaecido el día 17 de agosto de 2022, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio de la puerta trasera del lado izquierdo, del automotor Marca NISSAN Frontier Pick Up, Dominio AE 922 TW, propiedad de la Firma "La Silvia S.R.L." CUIT N°30-71413487-2, quien se encontraba estacionado en calle Presidente Perón entre calles Uchitel y Avda. San Martín, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de utilización del mencionado vehículo por razones laborales, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 09, por el Director de Espacios Verdes, a fojas 11 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y

Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 12, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. AMAVET ALEJANDRO, D.N.I. N° 10.069.831, en representación de la Firma "LA SILVIA S.R.L." CUIT N°30-71413487-2, por el reclamo realizado por la rotura del vidrio de la puerta trasera del lado izquierdo, del automotor Marca NISSAN Frontier Pick Up, Dominio AE 922 TW, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma total de \$33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100), a la Firma "La Silvia S.R.L." CUIT N°30-71413487-2, CBU N°3860013301000066248203, según Factura N°00004-00001351 del Sr. Bordet Víctor Alberto, CUIT N°23-20421227-9, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN.-

3885-20/09/22 Con: Irrazabal Rocío S.
C.U.I.T. N° 27-27209999-0

RESOLUCIÓN N° 3886/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. DÍAZ IVÁN EN EL ARTÍCULO 6° INC. A)
ORDENANZA N°68/88.- (20/09/22).-

Nombre: **C.U.I.L. N°**
Díaz Iván. 20-26936844-7

RESOLUCIÓN N° 3887/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. CASSALZ JORGE EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (20/09/22).-

Nombre: **C.U.I.L. N°**
Cassalz Jorge. 20-22633662-2

RESOLUCIÓN N° 3888/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS

INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. LUNA JUAN ALBERTO EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (20/09/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Luna Juan A. 20-26936899-4

**RESOLUCIÓN N° 3889/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. ANTIVERO JAVIER.- (20/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Antivero Javier. 20-23203147-7

**RESOLUCIÓN N° 3890/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CEBALLOS JAVIER EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (20/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Ceballos Javier. 20-20210949-8

**RESOLUCIÓN N° 3891/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. ANTIVERO JAVIER.- (20/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Antivero Javier. 20-23203147-7

**RESOLUCIÓN N° 3892/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ ROBERTO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (20/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Roberto. 20-23148128-2

**RESOLUCIÓN N° 3893/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. SCHUARTZ IVÁN EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (20/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Schuartz Iván. 20-34679737-2

**RESOLUCIÓN N° 3894/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. BOURNISSSEN ERNESTO EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (20/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Bournissen Ernesto. 20-20447009-0

**RESOLUCIÓN N° 3895/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. CARCHMIT NORMA EN EL ARTÍCULO**

6° INCISO B) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (20/09/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Carchmit Norma. 27-29630107-3

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-
3896-21/09/22**

Con: Cabrera Cintia.
M.I. N° 24.264.853

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-
3897-21/09/22**

Con: Ardila Edwin.
M.I. N° 95.480.531

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-
3898-21/09/22**

Con: Noguera Alba C.
M.I. N° 31.333.445

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE UN COMERCIO SIN LOCAL.-
3899-21/09/22**

Con: Benítez Juan R.
M.I. N° 36.813.322

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE UN COMERCIO SIN LOCAL.-
3900-21/09/22**

Con: Favre Santiago M.
M.I. N° 27.425.875

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-
3901-21/09/22**

Con: Felix Marianela.
M.I. N° 39.684.681

**RESOLUCIÓN N° 3902/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 47/2022.-**

Basavilbaso (E.R), 23 de septiembre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 230.193/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar 8.000 (ocho mil) L. Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 47/22, para la compra de 8.000 (ocho mil) litros de gas-oíl, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos Fin.7 – Func.40 (Cta.1151) y la Partida Bienes de Consumo Fin.7 – Func.90 (Cta.795), Fin.2 – Func.90 (Cta.825), Fin.2 – Func.10 (Cta.804), Fin.3 – Func.20 (Cta.873) y Fin.5 – Func.90 (Cta.852), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Celia G. Metzler
Secretaria de Producción y
Ambiente

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATACIÓN.-**

3903-23/09/22 Con: Rondan Agueda M.

M.I. N° 6.624.328

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATACIÓN.-**

3904-23/09/22 Con: Rihl Mario E.

M.I. N° 20.855.869

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATACIÓN.-**

3905-23/09/22 Con: Muller Omar M.

M.I. N° 16.958.531

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATACIÓN.-**

3906-23/09/22 Con: Coronel Aníbal A.

M.I. N° 28.190.674

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATACIÓN.-**

3907-23/09/22 Con: Villalba Dalmiro.

M.I. N° 12.281.831

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATACIÓN.-**

3908-23/09/22 Con: Flores Julio S.

M.I. N° 5.823.625

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATACIÓN.-**

3909-23/09/22 Con: Dure Horacio R.

M.I. N° 12.837.884

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATACIÓN.-**

3910-23/09/22 Con: Rosetti Alicia V.

M.I. N° 16.872.899

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATACIÓN.-**

3911-23/09/22 Con: Muller Orlando.

M.I. N° 13.030.851

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATACIÓN.-**

3912-23/09/22 Con: Stieben Eliana J.

M.I. N° 37.292.606

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATACIÓN.-**

3913-23/09/22 Con: Franco Juan A.

M.I. N° 12.484.666

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATACIÓN.-**

3914-23/09/22 Con: Ramírez Omar G.

M.I. N° 12.103.254

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

3915-23/09/22 Con: Nabla Ingenierias SAS.

C.U.I.T. N° 33-71697455-9

**RESOLUCIÓN N° 3916/22 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 46/22 – EXPEDIENTE N°
230.191/22.-**

Basavilbaso (E.R), 23 de septiembre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°230.191/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N°46/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de 16 m3 de hormigón H25, para la Obra de la intersección de calles Podestá y Urquiza.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cinco firmas comerciales, pertenecientes a las firmas comerciales: RAFFO JUAN ANDRÉS, SCHULTHEIS LUÍS H. E HIJOS S.R.L., DE ZAN HERMANOS S.R.L., ARENERA DON ANTONIO S.A. y VERCO S.A., recibiendo tres cotizaciones de las Firmas: DE ZAN HERMANOS S.R.L., SCHULTHEIS LUÍS H. E HIJOS S.R.L. y VERCO S.A.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios, resulta conveniente a los intereses del Municipio la oferta presentada, por la firma: DE ZAN HERMANOS S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para la obra mencionada, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 46/22, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la adquisición 16 (dieciséis) m3 de hormigón H25, para la Obra de la intersección de calles Podestá y Urquiza.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 46/22, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$350.160,00 (Trescientos Cincuenta Mil Ciento Sesenta con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N° 01, DE ZAN HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-71175035-1, por un importe total de \$350.160,00 (Trescientos Cincuenta Mil Ciento Sesenta con 00/100), por la compra de: 16 (dieciséis) m3 de hormigón H25 (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a las Firmas: DE ZAN HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-71175035-1, con domicilio fiscal en calle Victorino de la Plaza N° 209 – Urdinarraín – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos (Cta. 1152), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Celia G. Metzler
Secretaría de Producción y
Ambiente

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3917-23/09/22 Con: Manfroni Reynoso
Claudio A.
M.I. N° 10.806.524

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

3918-23/09/22 Con: Jauck Paula A.
M.I. N° 37.922.015

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATAción.-**

3919-23/09/22 Con: Riedel José Benjamín.
M.I. N° 14.202.074

**RESOLUCIÓN N° 3920/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. PARREÑO CELESTE.- (23/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Parreño Celeste. 27-26740079-8

**RESOLUCIÓN N° 3921/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. OBREGÓN VALERIA.- (23/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Obregón Valeria. 27-26895677-3

**RESOLUCIÓN N° 3922/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
OGGUIER DIANA.- (23/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Ogguier Diana. 27-30061213-5

**RESOLUCIÓN N° 3923/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (23/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Barreto Mariano. 20-21554090-2
Borda Juana. 27-25626086-2
Lozano Cristian. 20-30729979-9
Velázquez Mónica. 27-30061217-8

**RESOLUCIÓN N° 3924/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. URIG ALEJANDRO EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (23/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Urigo Alejandro. 20-33370417-0

**RESOLUCIÓN N° 3925/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. GONZÁLEZ CIBAU AXEL EN EL
ARTÍCULO 11°) ORDENANZA N°68/88.-
(23/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
González C. Axel. 20-36703126-4

**RESOLUCIÓN N° 3926/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CHURRUARÍN MARCELO EN EL ARTÍCULO
11° ORDENANZA N°68/88.- (23/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Churruarín Marcelo. 20-23874814-4

**RESOLUCIÓN N° 3927/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (23/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Domínguez Omar. 20-13873435-9
Escalante Martín. 20-26936808-0
Paiz Gloria. 27-06134728-9

**RESOLUCIÓN N° 3928/22 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 45/22 – EXPEDIENTE N°
230.142/22.-**

Basavilbaso (E.R), 23 de septiembre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°230.142/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N°45/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar broza grillada, cal vial a granel y cemento para la obra: “Pavimentación calle Sargento Cabral entre Alem y Grieve y Libertad entre Sargento Cabral e intersección pavimento B° 100 viviendas – Primera etapa”.-

QUE, fueron invitadas a cotizar diez firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, BROTZMAN URSULA BEATRIZ, PEREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., A. ROPELATO, CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, ARENERA DON ANTONIO S.A., TAYRETA S.A., CASA SCHANTON S.A. y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.; recibíéndose cuatro cotizaciones, a saber: RAFFO JUAN ANDRÉS, PEREZ RUBÉN, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. y CASA SCHANTON S.A.-

QUE, resulta conveniente a los intereses del Municipio las ofertas presentadas por las firmas: RAFFO JUAN ANDRÉS, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. y CASA SCHANTON S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar los materiales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 45/22 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de broza grillada, cal vial a granel y cemento para la obra: “Pavimentación calle Sargento Cabral entre Alem y Grieve y Libertad entre Sargento Cabral e intersección pavimento B° 100 viviendas – Primera etapa”.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 45/22, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$1.413.172,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Trece Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítems N° 02, RAFFO JUAN ANDRÉS, CUIT N° 23-30183630-9, por un total de \$508.800,00 (Pesos Quinientos Ocho Mil Ochocientos con 00/100), por la compra de: **16.000** (dieciséis mil) kg de cal vial a granel (Ítem N° 02).-
- **Oferta N° 03**, Ítem N° 01, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, por un total de \$392.040,00 (Pesos Trescientos Noventa y Dos Mil Cuarenta con 00/100), por la compra de: **540** (quinientos cuarenta) m3 de broza grillada (Ítem N° 01).-
- **Oferta N° 04**, Ítem N° 02, CASA SCHANTON S.A., CUIT N° 30-70858657-5, por un importe total de \$512.332 (Pesos Quinientos Doce Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100), por la compra de: **367** (trescientos sesenta y siete) bolsas de cemento x 50kg. (Ítem N° 03).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a las Firmas: RAFFO JUAN ANDRÉS, CUIT N° 23-30183630-9, con domicilio fiscal en calle Suipacha N°955 – Basavilbaso – Entre Ríos; SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, con domicilio fiscal en Ruta 39 km 128 – Caseros – Entre Ríos; y CASA SCHANTON S.A., CUIT N° 30-70858657-5, con domicilio fiscal en calle Mitre N° 2250 – San José – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a la partida Trabajos Públicos (Cta. 1152).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Celia G. Metzler
Secretaria de Producción y
Ambiente

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3929/22 D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
AL “CLUB DEPORTIVO PEÑAROL”.-**

Basavilbaso (E.R.), 26 de septiembre 2022.-

VISTO:

El Expediente N°229.976/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Asociación Cooperadora de la UENI N°12 “EVITA de Basavilbaso” solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de sonido que se ocupó en el evento del día 29 de agosto del corriente, fecha en la que festejaron el aniversario de la institución.-

QUE, quien estuvo a cargo del sonido fue la Firma del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Almafuerte N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Doce Mil con 00/100 (\$12.000,00) a la Asociación Cooperadora de la UENI N°12 “EVITA de Basavilbaso” para cubrir el gasto de sonido que se ocupó en el evento por la celebración del 25° Aniversario de la Institución, el día 29 de agosto del corriente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta Pesos Doce Mil con 00/100 (\$12.000,00), a la Firma del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, Factura N°00002-00000108, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3930/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SR. CARDOZO OSCAR RAÚL.-
(26/09/22).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Cardozo Oscar R.

20-13422087-3

**RESOLUCIÓN N° 3931/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
MICHEL RAÚL.- (26/09/22).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Michel Raúl.

20-14729608-2

**RESOLUCIÓN N° 3932/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO JUSTIFICAR INASISTENCIA
AL AGENTE MUNICIPAL SR. MICHEL RAÚL
MARCELO.- (26/09/22).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Michel Raúl M.

20-14729608-2

**RESOLUCIÓN N° 3933/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
SALAYDA JESÚS EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA 68/88.- (26/09/22).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Salayda Jesús.

24-29173031-7

**RESOLUCIÓN N° 3934/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ESTABLECER HORARIO DE
JORNADA LABORAL MATUTINA Y
VESPERTINA DEL CORRALÓN MUNICIPAL.-**

Basavilbaso (E.R.), 26 de septiembre 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 230.291/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que resulta necesario modificar los horarios de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Corralón Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, conforme a las necesidades para lograr un mayor bienestar y rendimiento laboral de los empleados, teniendo en cuenta la temporada estival que se avecina.-

QUE, se debe proceder a dictar la norma legal correspondiente con el fin de establecer dichos horarios, tanto matutino como vespertino a partir del día 03 de Octubre de 2022.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): ESTABLECESE el horario de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Corralón Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, a partir del 03 de Octubre de 2022, de la siguiente manera:

Corralón Municipal:

-Horario matutino: de 06:00 a 12:00 Horas
-Horario vespertino: de 14:00 a 20:00 Horas

Obras Sanitarias:

-Horario matutino: de 06:00 a 12:00 Horas
-Horario vespertino: a disposición, según surjan los reclamos de los ciudadanos.

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el artículo precedente, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para que informe al personal alcanzado por la presente disposición.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3935/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. OBISPO MARÍA EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (26/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Obispo María. 27-18086493-3

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3936-27/09/22 Con: Carrizo Cristina E.
M.I. N° 13.873.412

**RESOLUCIÓN N° 3937/22 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 47/22 – EXPEDIENTE N°
230.193/22.-**

Basavilbaso (E.R.), 27 de septiembre 2022.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°230.193/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N°47/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos tramitó la compra de 8.000 l. (ocho

QUE, fueron invitadas a cotizar cinco firmas comerciales, BASAVILBASO S.R.L., DE ZAN HERMANOS S.R.L., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., MATZKIN JOSÉ S.A. y A. y COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA.; recibíendose una sola cotización, a saber: COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA.-

QUE, corresponde adjudicar el Concurso de Precios a la firma COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 47/22 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 8.000 l. (ocho mil) litros de gas oíl, los que serán utilizados en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 47/22 y adquirir la cantidad de 8.000 l. (ocho mil) litros de gas oíl marca PUMA, a la firma COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA, CUIT N° 30-52614541-7, por un precio unitario de \$179,915 (Pesos Ciento Setenta y Nueve con 915/100) y un precio total de \$1.439.320,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Veinte con 00/100). Entrega: en Corralón Municipal.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA, CUIT N° 30-52614541-7, con domicilio fiscal en calle Barón Hirsch N°388 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos Fin.7 – Func.40 (Cta.1151) y la Partida Bienes de Consumo Fin.7 – Func.90 (Cta.795), Fin.2 – Func.90 (Cta.825), Fin.2 – Func.10 (Cta.804), Fin.3 – Func.20 (Cta.873) y Fin.5 – Func.90 (Cta.852), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretaria Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3938/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PAGO.-**

Basavilbaso (E.R.), 27 de septiembre 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 229.767/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 23 de septiembre del corriente, se realizó el cierre de la Estudiantina 2022 en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, contando con la participación del grupo musical “Q’ Jarana”, artistas de nuestra ciudad.-

QUE, para solventar el gasto de actuación del grupo musical “Q’ Jarana” -artistas vocacionales no profesionales- que no poseen sistema de facturación, corresponde asignar una suma adecuada, firmando la documentación correspondiente según la exigencia del Tribunal de Cuentas.-

QUE la suma de \$22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), cubrirá el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), a nombre del Sr. Pais Mauricio Adrián, D.N.I N°31.891.518, CBU N°3860013305000040462687, en representación del Grupo musical "Q' Jarana", para solventar el gasto de actuación que ocasiono su presentación, -artistas vocacionales no profesionales- que no poseen sistema de facturación, en el evento mencionado en los considerandos de la presente, firmando la documentación correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

3939-27/09/22 Con: Altamirano Mauro.
M.I. N° 32.600.668

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-

3940-27/09/22 Con: Reyna Andrea P.
M.I. N° 31.162.356

**RESOLUCIÓN N° 3941/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. SALAYDA JESÚS EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (27/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Salayda Jesús. 24-29173031-7

**RESOLUCIÓN N° 3942/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (27/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Hecker Débora. 27-35559008-4
Hirschfeld Carlos. 20-36381071-4
Lasota Marcos. 20-39579579-2

**RESOLUCIÓN N° 3943/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE**

**SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
SCHUARZ IVÁN.- (27/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Schuarz Iván. 20-34679737-2

**RESOLUCIÓN N° 3944/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR INASISTENCIAS
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. DUBINI
HORACIO EN EL ARTÍCULO 6° INC. A)
ORDENANZA N°68/88.- (27/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Dubini Horacio. 20-34679021-1

**RESOLUCIÓN N° 3945/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR INASISTENCIAS
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. DUBINI
CRISTIAN EN EL ARTÍCULO 6° INC. A)
ORDENANZA N°68/88.- (27/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Dubini Cristian. 20-29824538-9

**RESOLUCIÓN N° 3946/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (27/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Bournissen Ernesto. 20-20447009-0
Castro Juan. 20-37922001-1
Giménez Gustavo G. 20-34679063-7

**RESOLUCIÓN N° 3947/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
RICCARDO FEDERICO.- (27/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Riccardo Federico. 20-30578966-7

**RESOLUCIÓN N° 3948/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CEBALLOS JAVIER EN EL ARTÍCULO 6° INC.
A) ORDENANZA N°68/88.- (27/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Ceballos Javier. 20-20210949-8

**RESOLUCIÓN N° 3949/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
BARAC MAXIMILIANO EN EL ARTÍCULO 11°
ORDENANZA N°68/88.- (27/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Barac Maximiliano. 20-24625089-9

**RESOLUCIÓN N° 3950/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SCHARTON EDGARDO.- (27/09/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Scharton Edgardo. 20-27570006-2

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3951-27/09/22 Con: Grinman Mauro.
C.U.I.T. N° 20-36381060-9

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3952-27/09/22 Con: Carballo Jesica.
C.U.I.T. N° 27-36100655-6

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3953-27/09/22 Con: Cruz José.
C.U.I.T. N° 20-14202061-1

RESOLUCIÓN DISPONE RECTIFICAR RESOLUCIÓN.-

3954-28/09/22 Con: Heidenreich Horacio E.
M.I. N° 8.418.230

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3955-28/09/22 Con: Tornour Boxler L.
C.U.I.T. N° 20-44702897-3

RESOLUCIÓN N° 3956/22 D.E.M.B.- OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA SOCIEDAD BASAVILBASENSE DE ESCRITORES Y POETAS “OLEGARIO V. ANDRADE”.-

Basavilbaso (E.R.), 30 de septiembre 2022.-

VISTO:

El Expediente N°230.027/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Sociedad Basavilbasense de Escritores y Poetas “Olegario V. Andrade” solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de sonido que se ocupará en el evento del día 01 de octubre del corriente, fecha en la que se realizará la presentación de la obra literaria del poeta Oscar Coali.-

QUE, quien estará a cargo del sonido será la Firma del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Almafuerte N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) a la Sociedad Basavilbasense de

Escritores y Poetas “Olegario V. Andrade” para cubrir el gasto de sonido que se ocupará en la presentación de la obra literaria del poeta Oscar Coali.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), a la Firma del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°):IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidente Municipal